

Guía para la Gestión de Proyectos de Inversión Municipio Vigía del Fuerte

Dirección Territorial
Antioquia

Estrategia de Asistencia
Técnica Territorial 2024

**Dirección de Fortalecimiento
y Apoyo a la Gestión Estatal.**

Línea temática

Proyectos de Desarrollo

Asistencia Técnica Territorial

Guía para la Gestión de Proyectos de Inversión

Jorge Iván Bula Escobar

Director Nacional de la ESAP

Luis Jaime Muñoz Agudelo

Director territorial ESAP Antioquia

Laura Melisa Arroyave Flórez

Líder Territorial Asistencia Técnica Dirección Territorial Antioquia

Gloria Luz Martínez Duque

Profesional Especializado Dirección Territorial Antioquia

Martha Liliana Sánchez Trujillo

Profesional Universitario Dirección Territorial Antioquia

Yullian Eduardo Soler Moncada

Monitor Dirección Territorial Antioquia

Medellín, Antioquia

Septiembre 2024

TABLA DECONTENIDO

PRESENTACION.....	7
INTRODUCCION	9
1. COMPONENTE NORMATIVO E INSTITUCIONAL.....	9
2. COMPONENTE METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL.....	10
3. COMPONENTE DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.....	11
4. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.....	11
5. PRESUPUESTO ORIENTADOS A RESULTADOS	11
5.1. Definición.....	11
5.2. Articulación entre la planeación y la presupuestación.....	12
6. COMPONENTES DEL SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES PÚBLICAS.....	16
6.1. Componente Normativo e Institucional	16
6.2. Marco normativo.....	16
6.3. Marco Institucional.....	17
6.4. Roll de los componentes del SUIP.....	18
6.5. Conocimientos y habilidades para los proyectos de desarrollo	19
6.6. Roles de los actores	19
7. FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVOS	20
8. SISTEMA UNIFICADO DE INVERSION PÚBLICA - SUIP	22
8.1. Definición.....	22
8.2. Principios.....	23
8.3. Componente metodológico y conceptual	23
8.4. La inversión publica.....	24
8.5. El ciclo de la inversión pública y su articulación con los proyectos de inversión.....	24
8.6. El proyecto de inversión pública	26
9. ETAPAS Y FASES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	27
9.1. El ciclo de la inversión pública y su articulación con los proyectos de inversión	28
9.2. Ciclo del proyecto de inversión pública	29
9.3. Los procesos presupuestales y de gestión de proyectos	30
9.4. Banco de proyectos de inversión.....	31
9.5. Componente de herramientas informáticas	32
9.6. Estados de los proyectos de inversión publica.....	35
10. PROCESOS EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA.....	36
10.1. Proceso de planeación	37
10.1. Subproceso de formulación y presentación de proyecto de inversión pública	38
10.1.1. Descripción	38

11.	DEFINICIONES Y CONCEPTOS	39
12.	TIEMPOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	41
12.1.	Herramientas de apoyo	42
12.2.	Subproceso de viabilidad y registro	43
12.3.	Descripción.....	44
12.4.	Soporte normativo	45
12.5.	Definiciones y conceptos	45
12.6.	Filtros de calidad	48
12.7.	Tiempos para la viabilidad y registro	53
12.8.	Herramientas de apoyo.....	53
12.9.	Procesos de gestión de recursos.....	54
12.10.	Subproceso de solicitud de recursos por fuentes.....	55
12.10.1.	Descripción	55
13.	DEFINICIONES Y CONCEPTOS	57
13.1.	Tiempos promedio para la programación presupuestal y asignación de recursos a proyectos de inversión.....	59
14.	SUBPROCESO DE AJUSTES	62
14.1.	Ajustes sin trámite presupuestal	65
14.2.	Roles que intervienen en el subproceso	68
14.3.	Ajustes con trámite presupuestal.....	70
14.4.	Traslados de Ley	70
14.5.	Condiciones.....	71
14.6.	Documentos anexos al trámite	71
14.7.	Para el diligenciamiento del trámite en la PIIP	71
15.	DOCUMENTOS ANEXOS AL TRÁMITE	71
15.1.	Para el diligenciamiento del trámite en la PIIP	72
15.2.	Reprogramación de vigencias futuras.....	72
15.3.	Condiciones.....	72
15.4.	Documentos anexos al trámite	73
15.5.	Para el diligenciamiento del trámite en la PIIP	73
15.6.	Subproceso de seguimiento y control	73
15.7.	Definiciones y conceptos	74
16.	TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	75
17.	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	75
	Referencias.....	77

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Metodología	15
Tabla 2. Asociación de los componentes del SUIP y el rol de las instancias de planeación	18
Tabla 3. Conocimientos y habilidades de los proyectos	19
Tabla 4. Roles en la etapa de formulación y presentación y transferencia	19
Tabla 5. Ciclo del proyecto	20
Tabla 6. Roles en el proceso de viabilidad y registro	21
Tabla 7. Roles durante el proceso de ejecución	22
Tabla 8. Inversión	25
Tabla 9. Roles parametrizados en la PIIP	33
Tabla 10. Formulación, estructuración y presentación de proyectos	38
Tabla 11. Tiempos promedios para el proyecto	42
Tabla 12. Caja de herramientas	42
Tabla 13. Soporte normativo de la viabilidad	45
Tabla 14. Tiempos para la viabilidad y registro	53
Tabla 15. Caja de herramientas del subproceso de formulación y presentación	54
Tabla 16 Soportes normativos del subproceso de solicitud de recursos por fuente	56
Tabla 17. Roles que intervienen en el subproceso de solicitud de recursos por fuente	59
Tabla 18. Tiempos promedio para el subproceso de solicitud de recursos por fuente	60
Tabla 19. Marco normativo proceso de ejecución	62
Tabla 20 Ajustes del proyecto	63
Tabla 21 Ajustes permitidos a un proyecto en ejecución en el subproceso de ajustes	64
Tabla 22 Reglas de ajuste a los proyectos de inversión pública	66
Tabla 23 Roles que intervienen en el subproceso de ajustes	69
Tabla 24 Seguimiento y control de proyectos	75
Tabla 25 Tiempo operación mayor a siete años	76

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Etapas del proyecto.....	12
Figura 2. Articulación, planeación y presupuesto.	13
Figura 3. Clasificación de la inversión pública	15
Figura 4. Relación de presupuesto.....	17
Figura 5. Ciclo del proyecto de inversión.....	28
Figura 6. Etapas de los proyectos de inversión pública	29
Figura 7. Procesos presupuestales	30
Figura 8. Procesos en la gestión de proyectos de inversión pública.....	37
Figura 9. Proceso de planeación.....	37
Figura 10. Subproceso resumido de formulación y estructuración de un proyecto de inversión Pública.....	38
Figura 11. Subprocesos de planeación y presentación.	41
Figura 12. Subproceso resumido de viabilidad y registro de un proyecto de inversión pública.	44
Figura 13. Pasos de la viabilidad y registro	51
Figura 14. Subprocesos de viabilidad y registro	52
Figura 15. Proceso de gestión de recursos	55
Figura 16. Proceso resumido del subproceso de solicitud de recursos por fuente.....	56
Figura 18. Subproceso de solicitud de recursos por fuentes	61
Figura 19. Proceso de ejecución	62
Figura 20. Subproceso resumido para ajustes	64
Figura 21 Ajustes a los procesos.....	70

PRESENTACION

Los Proyectos de Inversión Pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente los recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado, para la formulación de los proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ha expedido guías, manuales y herramientas que permiten un mayor control y seguimiento de los proyectos de inversión, las cuales se mencionan en este documento.

La legislación colombiana establece que la ejecución del recurso público destinado a la inversión debe ser a través de proyectos los cuales deben estar incluidos en un Banco de Proyectos; la referencia de mayor trayectoria ha sido el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), que ha tenido sus contrapartes locales en los bancos de proyectos territoriales, con la evolución de los sistemas presupuestales y de los mecanismos de ejecución, se ha visto la necesidad de conformar bancos de proyectos para diferentes esquemas de inversión. Como referencia se pueden citar los bancos asociados al Sistema General de Regalías (SGR), que se creó en 2012, y el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública que integra el BPIN, el banco del Sistema General de Regalías y el Banco dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la gestión de los recursos propios de las entidades territoriales orientados a la inversión pública.

El Banco Único de Proyectos surge con la Resolución 4788 de 2016 (DNP, 2016), hacia un esquema estándar para el manejo de proyectos de inversión, resolución a través de la cual el DNP ejerce la competencia otorgada por la Ley 152 de 1994 (El Congreso de Colombia, 1994), de crear una red nacional de bancos de proyectos, lo que no sólo significó la unicidad del referente conceptual Metodología General Ajustada (MGA), para la gestión de proyectos de inversión pública de manera indistinta a su fuente de financiación, sino que también implicó la disposición de herramientas informáticas a ser utilizadas para todas las fuentes de financiación, entonces entra en producción la MGA Web y el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP), con sus flujos SUIFP PGN, SUIFP SGR y SUIFP Territorio, que han funcionado hasta la fecha, y en el cual en este momento se encuentran en proceso de ejecución aproximadamente 143.000 proyectos de inversión pública, Resolución 4788.

La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), nace en el marco del documento CONPES 3751 de 2013 del SUIFP (CONPES, 2013), como una respuesta a la necesidad que tiene Colombia de implementar acciones dirigidas a mejorar la eficiencia y transparencia de la inversión pública con el concurso y la coordinación de diferentes estrategias y actores, para fortalecer la gestión de lo público. La información clara, oportuna, estandarizada y exhaustiva a nivel de todos los actores, genera una mayor transparencia, propicia análisis más robustos para la toma de decisiones, hace que los involucrados en la gestión de la inversión pública sea más eficiente y eficaz, y disminuye el riesgo de desviación de los recursos públicos.

Desde el DNP y con el liderazgo de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, hemos venido trabajando en el desarrollo de una herramienta que tecnológicamente ponga el país a la vanguardia en materia de sistemas de información para la gestión de la inversión pública, lo que ha implicado un análisis profundo y detallado de los diferentes

conceptos, procesos, procedimientos, fuentes y objetivos de la inversión pública en el país.

Uno de los cambios más importantes, es la orientación a resultados del presupuesto público, esto implicó la definición de “*programas*” que se diseñaron como un clasificador, y un “*catálogo de productos*” que fueron implementados en la herramienta tecnológica, y que son ahora de uso común por todas las entidades que gestionan recursos de inversión. Con esta organización de la información, se podrá identificar de manera más fácil cuánto se gasta y qué se obtiene con ese gasto.

Adicionalmente, en la orientación a resultados de la inversión pública comienza un cambio a nivel de la gestión de los proyectos de inversión, desde la definición de lo que es “*inversión pública*”, pasando por el establecimiento de “*viabilidad de un proyecto de inversión*”, como de los diferentes procesos de “*seguimiento*”, hasta llegar a la “*terminación*” y “*cierre*” de un proyecto de inversión pública, como DNP le apuntamos con esta plataforma al mejoramiento del desempeño institucional y a fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y de las regiones, facilitando el trabajo de seguimiento y monitoreo que realizan los ciudadanos y los colaboradores al interior de la entidad, así como los demás actores involucrados en la gestión del ciclo completo de los proyectos de inversión pública en el país, independientemente de la fuente de financiación, integrando la información y mejorando la calidad de la misma, estandarizando procesos, y lo más importante, defendiendo el principio fundamental de la transparencia y de la trazabilidad.

Esperamos trabajar de la mano con los diferentes actores de inversión pública, y apoyar su gestión en la adaptación exitosa de esta herramienta en cada una de sus fases, fortaleciendo conocimientos e invitándolos a que hagan uso ella en su salida a producción para que, de manera conjunta, logremos posicionar a la PIIP, reconociendo su importancia y los beneficios que traerá su implementación.

INTRODUCCION

El Estado colombiano actualmente gestiona el gasto público con un enfoque a la orientación del gasto a resultados, lo cual promueve una planeación y presupuestación tanto nacional como territorial que se rige por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establece una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía.

Es así como, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con los mandatos constitucionales y legales se ha venido fortaleciendo el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), siendo el sistema que emite y gestiona los lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión pública orientada a resultados, los cuales se soportan en cuatro componentes que serán la estructura que soporta el presente manual:

- ✓ Componente normativo e institucional.
- ✓ Componente metodológico y conceptual.
- ✓ Componente de herramientas informáticas.
- ✓ Componente de fortalecimiento de capacidades.

1. COMPONENTE NORMATIVO E INSTITUCIONAL

El soporte normativo emana del mandato constitucional particularmente contenido en los artículos 343 y 344 de nuestra Constitución Política, que en el sucesivo ha dado lugar a reglamentación principalmente en la Ley 142 de 1994 (El Congreso de Colombia, 1994), el Decreto 111 de 1996 (El Presidente de la República de Colombia, 1996), el Decreto 1092 de 2015 (El presidente de la República, 2015) y los diferentes planes de desarrollo del orden nacional especialmente, los planes de desarrollo 2014 – 2018 y 2018 - 2022.

“Artículo 343. La entidad nacional de planeación que señale la ley tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, incluso sobre cualquier entidad territorial; y los organismos departamentales de planeación, en las condiciones que ella determine”.

“Artículo 344. Los organismos Departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley”. En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial”.

El Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), está constituido por el conjunto de lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión pública orientada a resultados. Decreto 1082 de 2015 (El Presidente de la República, 2015) Este soporte normativo ha facilitado al DNP estructurar los demás componentes no sólo con aplicabilidad en el ámbito nacional sino con el mismo grado de

aplicabilidad en el nivel subnacional, integrando sus instrumentos a los desarrollados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). A nivel institucional se tienen a los diferentes actores públicos y privados, responsables de la debida planeación, gestión de recursos, ejecución, y evaluación de los proyectos de inversión pública. En este contexto, la gestión de proyectos de inversión pública se ha venido ampliando a nuevos actores gracias a desarrollos normativos, como el sector privado y financiero, sin que ello haya significado en cambios sustanciales respecto al marco institucional el cual corresponde a las diferentes instancias que intervienen en los diferentes momentos de la gestión del ciclo del proyecto.

2. COMPONENTE METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL

Desde el año 2015 se han venido desarrollando e implementando todos los instrumentos conceptuales y tecnológicos para soportar este enfoque presupuestal del gasto público, poniendo en operación herramientas como el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público, el Catálogo de Productos, la Metodología General Ajustada y los lineamientos conceptuales y procedimentales para la gestión de recursos de los dos sistemas presupuestales vigentes en el país: Sistema de Presupuesto General de la Nación (PGN) y Sistema General de Regalías (SGR). Adicionalmente, estos insumos han trascendido a instrumentos de planeación superiores como lo son los planes de desarrollo, y presupuestales como la Ley de Presupuesto y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas (CCPET).

Sumado a la adopción de esta técnica presupuestal presupuesto orientado a resultados, el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que la presupuestación de los recursos de inversión pública se debe realizar a través de proyectos de inversión, los cuales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado, y se clasifican de acuerdo con los lineamientos que defina el DNP”.

El DNP ha expedido resoluciones como la 1450 de 2013 (DNP, 2013) mediante la cual se adopta la MGA, como metodología única de formulación de proyectos tanto para las entidades del nacional como territorial y la resolución 4788 de 2016 a través de la cual se extiende a las entidades territoriales el uso de la herramienta SUIFP, para la gestión de los proyectos de inversión pública.

El Kit de Planeación Territorial (KPT), adoptó el esquema programático definido en el manual de clasificación del gasto público, para la formulación de los planes de desarrollo territoriales, haciendo uso, no sólo de la denominación de los programas sino de los elementos que los integran, como lo son los indicadores de resultado y los productos con sus respectivos indicadores.

Adicionalmente, la Ley 152 de 1994 define que se debe crear una red nacional de bancos de proyectos, es así como surge la necesidad de tener un Banco Único de Proyectos de Inversión que consolida bajo un mismo esquema la información de inversión pública y brinda información útil para la toma de decisiones a nivel país.

3. COMPONENTE DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Acompañando los instrumentos conceptuales y metodológicos desarrollados, se ha puesto en operación la Plataforma Integrada de Inversiones Públicas (PIIP), que en su conjunto permite la visualización y gestión de los procesos que intervienen en el ciclo de inversión desde su formulación hasta su evaluación bajo el soporte de herramientas conceptuales como el de la Metodología General Ajustada (MGA) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que permite hacer seguimiento.

La PIIP ofrece, no solo un repositorio único de proyectos viables denominado Banco Único de Proyectos de Inversión, sino la alternativa de mejorar la calidad de la inversión facilitando la disponibilidad de la información para su estandarización y comparación; y la generación de valor público mediante la definición y priorización acertada de los problemas de la agenda pública por medio de la implementación de mecanismos de priorización, control y prevención. Los aspectos funcionales de la PIIP se encuentran contenidos en el Manual Funcional, disponible en el Centro de Ayuda de la PIIP.

4. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Es la transferencia de conocimiento que, soportado en una red de apoyo técnico y conceptual desde el DNP hacia las entidades del orden nacional, territorial, descentralizado y demás actores del SUIFP, facilita el tránsito de información y conocimientos técnicos con miras a la implementación de la orientación de la inversión a resultados, siendo esta la técnica de gestión presupuestal adoptada en el país mediante el artículo 148 de la ley 1753 de 2015 (Congreso de la República, 2015)

5. PRESUPUESTO ORIENTADOS A RESULTADOS

Es un enfoque presupuestal orientado al logro de objetivos definidos en las políticas públicas, busca una mejor alineación entre los diferentes planes, programas y políticas a nivel nacional como territorial, y los bienes y servicios entregados a la población.

5.1. Definición

La Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 38 de la ley 1955 de 2019 (Congreso de la República, 2019) define la programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto, los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión.

La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada establecido para tal fin, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación. El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público, de acuerdo con cada uno de los planes de desarrollo territorial PDTs vigentes.

En este contexto, se hizo necesario el desarrollo de instrumentos que permitieran una articulación no sólo operativa sino también conceptual en la gestión de los dos procesos de planeación y presupuestación, como se muestra a continuación.

Figura 1.

Etapas del proyecto.



Fuente: elaboración propia con datos tomados de DP11.

5.2. Articulación entre la planeación y la presupuestación

Se observa cómo, a partir de la definición de los programas se logra obtener la unidad articuladora entre la planeación y la presupuestación y, por lo tanto, en función de esto se desarrollaron los diferentes instrumentos del presupuesto orientado a resultados.

Figura 2.

Articulación, planeación y presupuesto.



Fuente: elaboración propia con datos tomados de DP11.

El Departamento Nacional de Planeación define los programas y subprogramas orientados a resultados como una clasificación para los proyectos de inversión que permite el análisis del gasto orientado a resultados y que de manera particular debe aplicarse para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, siguiendo la clasificación por sectores, órganos, y programas según lo establece el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP. Es así como los Programas se configuran en el principal instrumento del Presupuesto Orientado a Resultados y para su implementación se han desarrollado una serie de instrumentos adicionales.

- ✓ Manual de Clasificación Programática del Gasto Público.
- ✓ Banco de Programas Orientados a Resultados.
- ✓ Metodología General Ajustada (MGA).
- ✓ Catálogo de Productos orientados a resultados.
- ✓ Banco Único de Proyectos de Inversión.
- ✓ Plataforma Integrada de Inversiones Públicas (PIIP).
- ✓ Clasificador Programático de la Inversión Pública (CPI).

Los programas orientados a resultados son un instrumento de clasificación del gasto público que articula la planeación de largo plazo con la presupuestada, con lo cual se establece la relación entre el gasto, los bienes y servicios entregados a la ciudadanía, y la medición del cumplimiento de indicadores de resultado. Son una herramienta para asignar, ejecutar, controlar y evaluar el uso de los recursos en función de la información del desempeño.

Estos programas, se encuentran compilados en el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público, a, 2023 y orienta la clasificación del gasto público a todas las fuentes y

mecanismos de financiación de proyectos de inversión pública. Se estructura en tres partes, la primera parte contiene definiciones y orientaciones generales sobre la clasificación del gasto público; la segunda parte dispone los programas orientados a resultados aplicables a los proyectos de las entidades del ámbito nacional; y en la tercera parte se visualizan los sectores y programas orientados a resultados aplicables a los proyectos circunscritos al ámbito territorial.

La gestión de los programas se puede visualizar en el Banco de Programas orientados a resultados que está conformado por el conjunto de programas con su respectivo subprograma, y los elementos que los definen en términos de nombre, código que los identifican, descripción, objetivo e indicadores de resultado. Los proyectos de inversión pública son la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros), con actividades limitadas en tiempo, para resolver problemas o necesidades sentidas de la población a través de la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Lo anterior de conformidad con la definición de proyecto de inversión pública contenida en el Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión pública se deben formular bajo una metodología única y estandarizada denominada Metodología General Ajustada -MGA- la cual se encuentra desarrollada en el Manual Conceptual de la MGA que contempla orientaciones tanto de formulación como de estructuración de proyectos de inversión, soportada principalmente en el enfoque de marco lógico y la teoría de la cadena de valor.

Uno de los eslabones de la cadena de valor, corresponde a los productos, conformados por bienes y servicios que provistos a la sociedad pretenden aportar a la superación de problemáticas sociales, económicas o ambientales o al aprovechamiento de oportunidades en estos mismos ámbitos y que se encuentran contemplados en el catálogo de productos orientados a resultados, los cuales se asocian de manera directa a un sector y a un programa, para poder alcanzar los objetivos es necesario que la información de los proyectos de estar estandarizada, garantía dada por los dos instrumentos anteriores, se encuentre sistematizada y compilada en un único repositorio informático, configurado este por el Banco Único de Proyectos de Inversión disponible en la PIIP.

Finalmente, y como insumo del CCPET, el Clasificador Programático de la Inversión CPI, se configura como un instrumento que permite la estandarización de la clasificación programática de la inversión.

Tabla 1

Metodología

Metodología General Ajustada (MGA)	Metodología para realizar la formulación y evaluación de proyectos de inversión. En ella se registra la cadena de valor, el presupuesto e indicadores de producto y gestión del proyecto.
SUIF- BPIN	Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – Módulo de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. BPIN, sistema donde se registran y actualizan los componentes de la cadena de valor de los proyectos de inversión pública.

Fuente: elaboración propia datos tomados del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público

La clasificación de la inversión pública por programas tiene cinco propósitos fundamentales:

- ✓ Identificar los esfuerzos públicos, ya sean de la nación o de las entidades territoriales, en cada una de las líneas programáticas establecidas.
- ✓ Avanzar hacia la consolidación de un presupuesto orientado a resultados.
- ✓ Propender por una correcta articulación entre planeación, presupuestación y ejecución del gasto.
- ✓ Facilitar las decisiones del gobierno, del Congreso de la República, asambleas departamentales y concejos municipales, con la identificación clara de la orientación del gasto.
- ✓ Garantizar una adecuada comprensión y análisis del presupuesto por parte de la ciudadanía. Catálogo de clasificación programática para entidades territoriales

Figura 3.

Clasificación de la inversión pública



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Estatuto Orgánico de Presupuesto.

6. COMPONENTES DEL SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES PÚBLICAS

Son cuatro los componentes que integran el Sistema Unificado de Inversión Pública. A continuación, se desagregarán cada uno de ellos en los aspectos requeridos para la comprensión y gestión de los proyectos de inversión pública como unidad básica de la planeación y cuya generación de lineamientos corresponde al DNP.

6.1. Componente Normativo e Institucional

La gestión de la inversión pública en Colombia desde una perspectiva de unidad de información, emana desde los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 343 (Constitución Política, 1991), que confirió a la entidad nacional de planeación que señale la ley, la labor de diseño y organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y en lo referente a los proyectos de inversión, estos se circunscriben al Sistema Unificado de Inversiones Públicas (SUIP).

En este componente, el DNP provee lineamientos e instrumentos que permiten la operativización de los mandatos constitucionales y legales para que las entidades del orden nacional y territorial y otros actores que intervengan en la gestión de la inversión pública vigente, desarrollen los procesos y procedimientos para la gestión de proyectos de inversión pública de conformidad con el marco normativo vigente. Para el desarrollo de estos roles, se ha definido el siguiente marco normativo que permita que todo proyecto de inversión pública indistintamente su fuente de financiación, entidad o actor que de manera directa o indirecta (por ejemplo, fiducias o patrimonios autónomos), cuente con el mismo referente, reglas de juego e instrumentos de gestión.

6.2. Marco normativo

El Sistema Unificado de Inversión Pública se rige principalmente por las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y en el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Este marco normativo contempla las orientaciones para la gestión de la inversión pública, en particular a lo referido a los proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y propios de las entidades territoriales.

Por su parte, los proyectos con financiación total o parcial del Sistema General de Regalías se rigen por lo establecido en la Ley 2056 de 2020 (El Congreso de Colombia, 2020), "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el Decreto Reglamentario 1821 de 2020 (El Presidente de la República, 2020) "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", apoyados operativamente en las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SUIP.

6.3. Marco Institucional

La debida gestión de los proyectos de inversión y del funcionamiento de la PIIP inicia con el compromiso de la alta gerencia cuya rigurosidad en la aplicación del manual de procesos y procedimientos debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública.

El principio básico de cada uno de estos procesos debe basarse en la mejora continua, la calidad de la información y la eficiencia en el uso de los recursos de la inversión pública. la instancia encargada de las funciones de planeación en cada organización es la responsable de dinamizar el proceso de implementación y el funcionamiento de la PIIP al interior de la misma, es por ello que a esta instancia se le asigna el rol “Administrador”, su rol se asocia a los componentes del SUIP como se muestra a continuación. El proyecto se diligencia y se presenta para validarlo con DNP asignado a la entidad.

Figura 4.

Relación de presupuesto.

Programa											
Nombre del Proyecto											
Objetivo General Proyecto											
Objetivo específico (1)	Productos		Actividades	Metas año 1	Presupuesto año 1	Metas año 2	Presupuesto año 2	Meta año 3	Presupuesto año 3	Total metas	Total presupuest actividades
	Producto	Unidad de Medida	Actividad								
					\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
					\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
Objetivo específico (2)	Productos		Actividades	Metas 2016	Presupuesto 2016	Metas 2017	Presupuesto 2017	Metas 2018	Presupuesto 2018	Total metas	Total presupuesto actividades
	Producto	Unidad de Medida	Actividad								
					\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
					\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
					\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
					\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
					\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
			total anual	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DNP, (DNP, 2013).

6.4. Rol de los componentes del SUIP

Hacerle una introducción

Tabla 2.

Asociación de los componentes del SUIP y el rol de las instancias de planeación.

Componentes del SUIP	Rol de la Instancia de Planeación
Normativo e Institucional	Conocer la normatividad, directrices y manuales metodológicos, operativos y funcionalidades dispuestos por el DNP para la gestión de proyectos. Participar de las capacitaciones convocadas por el DNP para la gestión de proyectos de inversión pública. Promover la oportuna adopción de las orientaciones del DNP al interior de la entidad para la implementación de la PIIP y velar por su cumplimiento. Mantener actualizados los procesos y procedimientos de conformidad con el marco normativo y lineamientos vigentes.
Metodológico y Conceptual	Hacer uso de los instrumentos diseñados por el DNP como el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, el catálogo de productos y los protocolos para las solicitudes que se eleven al centro de ayuda de la PIIP. Velar por el cumplimiento de los tiempos definidos para la gestión de proyectos durante su ciclo de vida para que de manera oportuna permita el tránsito del proyecto por los diferentes procesos. Adoptar y brindar asistencia técnica y asesoría en las orientaciones para la gestión del proyecto en las diferentes etapas de su ciclo de vida, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el DNP.
Herramientas Informáticas	Fomentar y garantizar el uso de las herramientas informáticas dispuestas por el DNP para soportar el ciclo de vida del proyecto. Utilizar para el registro de la formulación de proyectos la MGA Web, herramienta a través de la cual se ingresa la información de la formulación de los proyectos para concursar por las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública. En el caso de las entidades territoriales, coordinar la articulación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial con la PIIP.
Capacitación	Difundir las convocatorias de capacitación del DNP y acompañar con asistencia técnica a las áreas de la entidad en el ciclo de vida de los proyectos, de acuerdo con las metodologías y lineamientos impartidos por el DNP.

Fuente: elaboración propia con datos tomados DPPI – DNP.

Por lo anterior, es indispensable que la instancia de planeación cuente con los siguientes conocimientos y habilidades.

6.5. Conocimientos y habilidades para los proyectos de desarrollo introducción

Tabla 3.

Conocimientos y habilidades de los proyectos.

Conocimientos	Habilidades
✓ Presupuesto público. ✓ El ciclo de las políticas públicas ✓ Teoría de proyectos ✓ Seguimiento a planes, programas y proyectos de inversión. ✓ Manejo de herramientas informáticas para la gestión del ciclo del proyecto ✓ Contratación ✓ Supervisión.	✓ Trabajo en equipo. ✓ Liderazgo. ✓ Facilitador(a) para la apropiación del conocimiento por parte de usuarios internos y externos. ✓ Promotor(a) de la mejora continua ✓ Adaptación y disposición al cambio ✓ Innovación.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPPI – DNP.

6.6. Roles de los actores

Durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión, interactúan diferentes actores cuyas funciones deben estar claramente delimitadas a fin de garantizar el control de la información respecto al cargue, y ajustes, entre otras situaciones propias de la dinámica de los proyectos, sobre estas actividades se hará mayor énfasis en los capítulos del presente manual que abordan en detalle los subprocesos en donde se detallarán los roles en la medida en que se aborde cada etapa del ciclo. Así mismo, estos actores desempeñan roles dentro de la PIIP, que para cada proceso durante la gestión del proyecto se desarrollan como se muestra a continuación.

Tabla 4.

Roles en la etapa de formulación y presentación y transferencia

Actor	Actividad	Rol en la PIIP
Secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces	Administra los usuarios de la entidad en las plataformas (crear, asignar perfiles, activar e inactivar).	Administrador
Responsables de la formulación de	Participa de la formulación de	Formulador

proyectos de inversión de las diferentes dependencias de las Entidades.	proyectos de inversión pública e ingresa la información a la MGA Web.	oficial
Ciudadanía	Formuladores	Formulador ciudadano

Fuente: elaboración con datos tomados del DNP

7. FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVOS

introduccion

Tabla 5.

Ciclo del proyecto.

Actividad	Responsable	Fecha límite
Formular proyecto de inversión con base en la MGA y elaborar cadena de valor	Formulador de proyecto	
Validar cadena de valor del proyecto de inversión con el sector del DNP	Formulador del proyecto – Oficina Asesora de Planeación - DNP	
Registrar el proyecto en MGA	Formulador del proyecto	
Tramitar con el DNP la asignación de clave de formulador en el SUIFP	Oficina Asesora de Planeación	
Registrar proyecto en el SUIFP en el módulo del BPIN	Formulador del proyecto	
Realizar ajustes al proyecto de inversión registrado.	Formulador del proyecto	
Enviar proyecto a la Oficina Asesora de Planeación a través del SUIFP	Formulador del proyecto	
Revisar y validar el proyecto con los roles de formulador, jefe de planeación, control de viabilidad y entidad cabeza de sector y enviar los proyectos para validación del DNP (Decreto 1082 de 2015)	Oficina Asesora de Planeación	
Ajustar el proyecto en caso de devolución por parte de los controles y enviar nuevamente.	Formulador	
Revisar, autorizar y solicitar ajustes a los proyectos en caso de ser necesario.	DNP	

Fuente: elaboración propia con datos tomados de tomados del DNP.

Administrador: este rol es asignado en la MGA Web y en la PIIP, a los encargados de administrar los usuarios de las entidades asignando o eliminando roles. Para el caso de la MGA Web, el rol se denomina Administrador Local, y en la PIIP, el nombre del rol del administrador varía según cada entidad así: “Administrador entidad DNP”, “Administrador cabeza de sector” (entidad cabeza de sector) o “Administrador entidad nacional” (entidades adscritas o vinculadas), contando con este rol, puede asignar otros roles a los usuarios de su entidad.

Formulador Oficial: este rol es asignado en la MGA Web, a los formuladores de las entidades

por parte del administrador de la entidad. Permite ingresar a la MGA la información de la formulación de proyectos, agregar los documentos soporte del proyecto, aceptar proyectos que hayan sido presentados a la entidad a la que está asociado y enviar proyectos al proceso de viabilidad.

NOTA: Tener en cuenta que la persona a quien se le asigne el rol de "Formulador" no debe ejercer el rol de "Verificador de requisitos", ni de "Viabilidad definitiva o sectorial". Sobre los proyectos que formula él mismo. Este control no lo realiza la herramienta por lo que cada entidad a su interior velará por que así sea.

Formulador ciudadano: este rol es asignado al usuario una vez realiza su registro en la MGA Web por primera vez. Permite ingresar a la MGA la información de la formulación de proyectos y la presentación de estos a las entidades territoriales, no pueden cargar documentos soporte.

Tabla 6.

Roles en el proceso de viabilidad y registro

Actor	Actividad	Rol en la PIID
Secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces	Administra roles de usuario para el proceso de viabilidad.	Administrador
Usuarios de las áreas o entidades por el administrador para realizar verificación de requisitos. Para el PGN usuario disponible en todas las entidades.	Realiza el primer filtro de calidad sobre la información del proyecto, esta se asocia a la verificación de requisitos.	✓ Verificación de requisitos ✓ preliminar ✓ Verificación de requisitos.
Usuarios de Oficina Asesora de Planeación o la que haga sus veces para realizar la viabilidad Para el PGN usuario disponible en las entidades cabeza de sector	Realiza el segundo filtro de calidad sobre la información de los proyectos, esta se asocia a la viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera, así como respecto del cumplimiento de los estándares metodológicos de preparación y presentación del proyecto.	✓ Viabilidad sectorial ✓ preliminar ✓ Viabilidad sectorial
Usuarios de las áreas o entidades definidas por el administrador para realizar la viabilidad definitiva para el PGN usuario disponible para el DNP.	Realiza el último filtro de calidad centrado en el análisis de la consistencia del proceso de viabilidad adelantada en los pasos anteriores y que se ajuste a las políticas sectoriales y de gobierno vigentes.	✓ Viabilidad definitiva ✓ preliminar ✓ Viabilidad definitiva

Fuente elaboración propia con datos tomados DPID – DNP.

Los proyectos del Presupuesto General de la Nación cuentan con un tercer filtro de calidad denominado Control definitivo de viabilidad (viabilidad definitiva), el cual es ejercido por las direcciones técnicas del DNP. Un tercer filtro de calidad, por disposición de las entidades territoriales, puede ser activado por su administrador y ejercido por el área que determine.

Tabla 7.

Roles durante el proceso de ejecución

Actor	Actividad	Rol en el PIID
Secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces.	Realiza monitoreo a la gestión reportada por los responsables de seguimiento, en busca de contar con información oportuna y coherente de la gestión de la inversión pública de su entidad.	Presupuesto
	Realiza acompañamiento y seguimiento para la gestión de ajustes a proyectos con o sin trámites presupuestales.	
	Firma trámites presupuestales (Aplica para proyectos financiados con recursos propios).	
Persona a cargo del área de presupuesto o la que haga sus veces.	Crea trámites presupuestales y envía a firma.	Presupuesto Preliminar
Área encargada del seguimiento del proyecto.	Realiza el alistamiento del proyecto con lo cual traza la hoja de ruta en lo que será la programación de tiempos y metas mes a mes durante su ciclo de vida y que se convertirá en la línea de base para el reporte del seguimiento. Así mismo, mantiene actualizada esta información.	Director del Proyecto

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DNP.

8. SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA - SUIP

8.1. Definición

El Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), está constituido por el conjunto de lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión pública orientada a resultados, este involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión pública y tiene como propósito contar con información centralizada, unificada y de calidad que ayude a la adopción de decisiones, y contribuya al fortalecimiento de los informes asociados a la inversión pública y, a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

La administración del SUIP le corresponde a la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), o quien haga sus veces, quien, en el marco de sus funciones, definirá los requisitos, lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos que se requieran para su funcionamiento.

8.2. Principios

1. **Unidad de la información:** se entiende por unidad de la información, la disposición en la herramienta informática que soporte la gestión de los proyectos de inversión pública, de toda la información referente a un proyecto de inversión pública, que sea necesaria para la adecuada toma de decisiones relacionadas con la gestión del proyecto.
2. **Responsabilidad,** cada entidad y actor será responsable por la información que ingrese a la herramienta informática que soporte la gestión de los proyectos de inversión pública, por lo tanto, gestionará lo requerido para asegurar la completitud, precisión, actualización y calidad de la información de los proyectos de inversión pública, de conformidad con los lineamientos metodológicos definidos por el DNP y la normatividad aplicable al proyecto que se esté gestionando y a lo establecido en el presente decreto.
3. **Generación de valor,** la entidad y actor responsable aportará la información sobre los proyectos de inversión pública y efectuará los análisis requeridos de tal forma que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos.
4. **Respeto a las competencias,** los diferentes actores del SUIP intervendrán durante la gestión de los proyectos de inversión pública teniendo en cuenta sus competencias y funciones, así como la evaluación que corresponde a cada uno de ellos realizar, según los lineamientos que para tal efecto expida el DNP.

Una gestión eficiente, eficaz y oportuna del SUIP inicia con el compromiso de la alta gerencia cuya rigurosidad en la aplicación del manual de procesos y procedimientos debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública, para lo cual se propone una gestión integral a partir de cuatro componentes: normativo e institucional; metodológico y conceptual; herramientas informáticas; y capacitación, que se presentan en el siguiente capítulo.

8.3. Componente metodológico y conceptual

A través de este componente, el DNP soporta metodológica y conceptualmente la gestión de los proyectos de inversión pública, aplicables a todos los niveles de gobierno, fuentes de financiación y actores que intervengan de manera directa e indirecta en la gestión de la inversión pública. Así mismo, a través de este componente se soportan los instrumentos del presupuesto orientado a resultados para la gestión de los proyectos de inversión pública, los requisitos sectoriales establecidos para su financiación en cada una de las fases, en concordancia con los definidos para el proceso de verificación y los puntos para el análisis de la viabilidad de proyectos así como para sus ajustes y seguimiento.

La presente sección se estructura a través de los procesos definidos para la gestión de proyectos de inversión pública: planeación, gestión de recursos, ejecución y evaluación; y por cada proceso los conceptos claves, soporte normativo, descripción del flujo y los roles que intervienen en cada uno de los momentos que integran los diferentes procesos. Se parte de las definiciones generales, antes de continuar con el desarrollo de los procesos.

8.4. La inversión pública

Se entiende por inversión pública según DIFP (2013) como; *“aquellos gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, económicamente rentables o productivos, o que constituyen bienes de utilización perdurable, llamados también bienes de capital, así como los gastos destinados a crear, ampliar o mejorar infraestructura social. Permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental del Estado. Los gastos de inversión se soportan y materializan a través de proyectos de inversión pública”*.

La gestión de la inversión pública es un proceso cíclico que se fundamenta en la información de los proyectos de inversión pública como unidad básica de planeación y se desarrolla de manera articulada en las instancias de planeación y hacienda en todos los niveles de gobierno, la gestión del ciclo de la inversión pública permite la operativización de la planeación de corto, mediano y largo plazo, a través de la asignación de recursos a las acciones priorizadas. El ciclo de la inversión pública está integrado por cuatro componentes cuya relación es iterativa y se explican a continuación:

Planeación: es la acción de establecer el futuro deseado hacia el cual se deben dirigir las acciones del país. Este proceso es fundamental en la gestión de la inversión, ya que define tanto el qué (el resultado) y el cómo se logrará la generación de valor público que beneficie a la población.

Programación: este es el proceso de costeo y priorización de todas las acciones e insumos que se deben realizar que, en conjunto con lo establecido en la fase de planeación, apunta a la materialización de los planes y objetivos propuestos.

Ejecución: la ejecución corresponde a la etapa en la cual se realizan todas las inversiones necesarias (a través de los diferentes niveles de intervención: políticas, programas o proceso de servicio) para poder comenzar a percibir beneficios y resultados.

Evaluación: corresponde a los mecanismos fundamentales para evidenciar si el desempeño gubernamental ha generado el desarrollo socioeconómico que se planteó, Decreto 1085 de 2018 (El Presidente de la República, 2015) Durante el proceso de planeación se materializó a través de los diferentes niveles de la intervención pública.

8.5. El ciclo de la inversión pública y su articulación con los proyectos de inversión

La gestión de los proyectos de inversión pública orbita en el ciclo de la inversión pública y es inherente a éste, Tal correlación está soportada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual

en una sucesión de artículos conlleva a concluir que sólo a través de proyectos de inversión pública se pueden gestionar recursos orientados a este uso específico, mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Presupuesto de Gastos, que se incluyen el proyecto de ley correspondiente.

Los proyectos deberán asociarse a los programas presupuestales, que se están trabajando con los sectores.

Tabla 8.

Inversión

Nombre del Programa	Descripción del Programa	Elementos Consecutivos
Mejoramiento y fortalecimiento del sistema de empleo y la gerencia pública.	Establecer un sistema de empleo público moderno como eje transversal para el fortalecimiento de capacidades y conocimiento de los servidores públicos y el mejoramiento de la capacidad institucional.	Lineamientos estratégicos; Políticas; Meritocracia y Gerencia Pública; Sistemas de Gestión del Empleo Público (Información y Planeación); Salarios (Políticas y sistemas de clasificación y remuneración); Educación no formal, Capacitación a servidores públicos y sociedad en general; Evaluación del Desempeño, Estímulos y Bienestar; Competencias Laborales; Banco de Gerentes, Procesos Meritocráticos; Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y TIC orientados a la gestión del empleo público.
Gestión Pública moderna, eficiente, transparente y participativa.	Brindar asistencia técnica y herramientas a las entidades públicas para consolidar una gestión pública innovadora, eficiente, y transparente orientada al servicio de los ciudadanos implementando mejores prácticas al servicio del Estado. Incentivar el control social y los mecanismos de participación para prevenir la corrupción.	Lineamientos estratégicos, políticas, Medición de la implementación del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG); Estudios Técnicos para Reforma Administrativa; Racionalización de trámites; Formación para las entidades en la rendición de cuentas; Formación de la ciudadanía para control social.
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Empleo	Fortalecimiento de la capacidad institucional, que va desde la programación y ejecución de presupuestos hasta la	Capacitación del talento humano del sector (ESAP/DAFP); cultura organizacional, bienestar e incentivos; lineamientos y soporte al MECL;

Público.	capacidad de planificación y gestión integrada del recurso humano para el logro de los objetivos del sector y cumplimiento de funciones dadas por la ley.	Sistemas Integrados de Gestión, Fortalecimiento de la Eficiencia en la Gestión Administrativa, Gestión Documental, Difusión, Mercadeo y Comunicación de los Servicios; y atención al ciudadano, tics internos con lineamientos de gobierno en línea sistemas de calidad, gestión y Control Interno - MECI, transparencia, participación y servicio al ciudadano.
----------	---	--

Fuente: elaboración propia con datos tomados de DPIL.

Como se puede observar en la gestión de la inversión pública desde el componente presupuestal y la gestión de proyectos de inversión pública, son procesos que se desarrollan de manera sistémica y armónica siendo la información de los proyectos insumo para la definición de la inversión y su resultado, insumo para la evaluación de esta.

8.6. El proyecto de inversión pública

El Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión pública cuentan con los siguientes atributos específicos que se configuran en elementos fundamentales para definir qué

Artículo 10 al 18. El plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes. (SUIP, 2015).

Artículo 30, a 42. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión, es qué no es un proyecto de inversión pública: a) contemplan actividades limitadas en el tiempo, b) utilizan total o parcialmente recursos públicos, y c) su finalidad es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del estado. Los proyectos de inversión pública son dinámicos y en ese sentido, se mueven entre fases y etapas.

A continuación, se define cada una en los términos en los cuales lo contempla en el Decreto 1082 de 2015 en su título 6.

9. ETAPAS Y FASES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

En un proyecto de inversión se contempla 3 etapas:

Pre-inversión: es aquella en la cual se agotan los procesos de planeación y gestión de recursos. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases de maduración del proyecto denominadas: perfil o fase I, prefactibilidad o fase II y factibilidad o fase III.

Fase de perfil o fase I. En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

Fase de pre-factibilidad o fase II. En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente y se realizan estudios técnicos especializados, de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir como mínimo los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta.

Fase de factibilidad o fase III. Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la fase anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

Inversión. La segunda etapa por la que atraviesa un proyecto de inversión pública es la etapa de inversión, que comienza una vez el proyecto cuenta con recursos disponibles. En ese momento inicia un período de alistamiento o preparación de la ejecución y se emite el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto; a continuación se da inicio a la entrega de los bienes o servicios contemplados en la cadena de valor; se realiza seguimiento y control al cumplimiento de metas, objetivos e indicadores y ejecución financiera; y finaliza con el cierre de la ejecución financiera y presupuestal.

9.1. El ciclo de la inversión pública y su articulación con los proyectos de inversión

Figura 5.

Ciclo del proyecto de inversión.



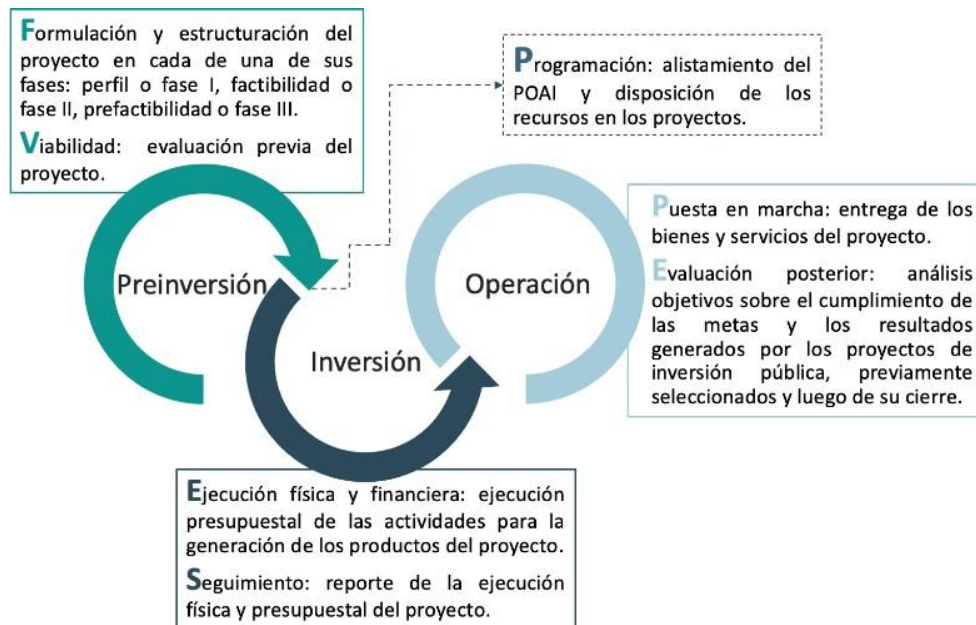
Fuente: elaboración propia con datos tomados del DNP.

Operación. La etapa de operación comprende el período en que el o los productos del proyecto, definidos en la alternativa de solución para la atención de la problemática u oportunidad entran en funcionamiento y se generan los beneficios estimados en la población beneficiaria, según los objetivos definidos en el proyecto. Para el efecto, dentro del horizonte de evaluación del proyecto de inversión, definido en la etapa de pre-inversión, deberá contemplarse la sostenibilidad para la operación y el mantenimiento de los bienes o servicios entregados, así como los costos asociados a las actividades requeridas para cumplir con el propósito original del proyecto.

Durante esta etapa se adelanta la evaluación posterior que puede hacerse en diferentes momentos en el tiempo una vez se cierre la etapa de inversión. En el momento inmediato al cierre, se realiza la evaluación posterior de corto plazo, momento en el cual se evalúa si la entrega de bienes y servicios se hizo de manera adecuada, es decir, con los estándares de calidad predefinidos en la etapa de pre-inversión y si se cubrió a la población objeto de la intervención. En el mediano o largo plazo se puede hacer una evaluación cuyo objetivo es medir el impacto del proyecto sobre el bienestar y la calidad de vida de quienes fueron objeto de la intervención.

Figura 6.

Etapas de los proyectos de inversión pública



Fuente: elaboración propia con datos tomados de DPIL.

El ciclo expuesto anteriormente se considera el insumo primordial en el diseño de los procesos que estructuran la PIIP pues brindan un eslabonamiento lógico secuencial aplicable a todos los proyectos de inversión pública, permitiendo la gestión estandarizada dentro de una única plataforma.

9.2. Ciclo del proyecto de inversión pública

Se denomina ciclo del proyecto a la secuencia de pasos que recorre el proyecto desde su concepción hasta su evaluación posterior, este ciclo está inmerso en las etapas ya explicadas anteriormente y en el ciclo presupuestal. En la presente sección se desarrolla una explicación más precisa de cada uno de esos pasos secuenciales en cada etapa.

9.3. Los procesos presupuestales y de gestión de proyectos

Figura 7. Procesos presupuestales



Fuente: Datos tomados del DPII

Nota: El proceso de planeación incluye la formulación orientada por los lineamientos metodológicos que define el Departamento Nacional de Planeación, que se encuentran en el documento de la MGA para todos los proyectos de inversión pública en Colombia, independientemente de la fuente de financiación con la cual se soporten.

En este proceso se busca que predomine el uso sobre la fuente, es decir, centrarse en la identificación de la mejor alternativa de solución para una problemática o aprovechamiento de una potencialidad. En este contexto, a pesar de que cada fuente cuenta con procedimientos particulares, en los últimos años se ha tratado de generar lineamientos estándar sobre los proyectos como unidad básica de la inversión.

La formulación es un proceso iterativo que a medida que cuenta con más información permite madurar la idea de proyecto. Este proceso se divide por fases que en secuencia son perfil o fase I, Pre-factibilidad o fase II y Factibilidad o fase III. Si se requiere profundizar en los alcances de cada fase puede consultar el manual conceptual de la MGA.

Una vez el proyecto tiene un nivel de maduración adecuado, inicia su valoración por diferentes instancias que deben determinar si este es viable, con base en los criterios consignados en la cartilla denominada el “ABC de la viabilidad”. En términos generales, la viabilidad requiere de la verificación en la completitud de información y soportes, Análisis de consistencia técnica y metodológica y control sobre el adecuado proceso y revisión, una vez el proyecto atraviesa de manera satisfactoria estos pasos el proyecto queda viable y debe aplicar su registro en el Banco

Único de Proyectos.

Posterior al proceso de planeación inicia el proceso de gestión de recursos en el cual cada proyecto selecciona la(s) fuente(s) de financiación con que espera financiar las diferentes etapas para las cuales está solicitando recursos. Los actores intervinientes en cada fuente priorizan según los diferentes instrumentos disponibles o que se definan, y asignan recursos a proyectos viables consolidando esta información en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y el Decreto de Liquidación del Presupuesto respectivamente.

Con la asignación y disponibilidad de los recursos, se da inicio al proceso de ejecución, en la cual se proveen los bienes o servicios previstos en la cadena de valor del proyecto, se ejecuta el presupuesto contemplado en el costo de las actividades y el cumplimiento de las metas físicas. Estas últimas constituyen los insumos principales para el reporte del seguimiento.

Con el recibo a satisfacción de los bienes y servicios del proyecto, se da por terminada su ejecución, y posteriormente se realiza su cierre, fundamentado en la gestión completa de su ciclo presupuestal (compromiso, obligación y pago). En algunos casos el proyecto puede culminar esta gestión sin haber alcanzado su cierre, por lo cual el proyecto no seguirá estrictamente estos pasos, sino que deberá realizar el cierre sin terminación.

La terminación y cierre son la transición para el inicio del proceso de evaluación posterior. La evaluación posterior se realiza desde tres tipologías: una evaluación de corto plazo que se centra en el cumplimiento de las variables de alcance, tiempo, costo y calidad estimados; de mediano plazo, que determina el cumplimiento del objetivo del proyecto; y de largo plazo, que determina la contribución del proyecto a los objetivos y fines propuestos. Los tres tipos de evaluación se realizan bajo los criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, economía, calidad y sostenibilidad.

Cada uno de estos procesos está soportado por sistemas que permiten el registro y estandarización de la información, buscando facilitar las gestiones asociadas al ciclo del proyecto, dar insumos a las diferentes instancias que intervienen en el proceso para su toma de decisiones, y brindar información transparente para consulta de la ciudadanía en general.

9.4. Banco de proyectos de inversión

En la presentación del marco normativo se relacionaron los diferentes mandatos legales sobre la gestión de la inversión pública a través de proyectos de inversión pública y de estos a través de los Bancos de Proyectos. Desde el año 2016 y con el propósito de dar cumplimiento a los mandatos legales contemplados principalmente en las leyes de los dos últimos Planes Nacionales de Desarrollo, Ley 142 de 1994 y el Decreto 111 de 1996, se inició el proceso de consolidación del Banco Único de Proyectos, que no sólo consolida una unidad informática para la gestión de proyectos, sino también el proceso conceptual y metodológico.

El Banco Único de Proyectos de Inversión, reúne en una única plataforma, para el caso, la

Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, la información de la inversión pública gestionada con cualquier fuente de financiación y actor que de manera directa o indirecta intervenga en cualquiera de los procesos del horizonte de vida del proyecto.

A través del Decreto 1082 de 2015, se consolidan las orientaciones para la implementación de este Banco Único de Proyectos de Inversión y lo define como “(...) *el conjunto de proyectos de inversión pública viables e identificados con un código BPIN que se encuentran registrados en la PIIP o la plataforma que haga sus veces*.”. El Banco Único de Proyectos de Inversión Pública contendrá como mínimo la información integrada de los siguientes sistemas de información:

1. El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y el Banco Nacional de Programas y Proyectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, y el artículo 9 del Decreto 111 de 1996.
2. La Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos creada por el artículo 49 de la Ley 152 de 1994. El Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, conforme al artículo 136 de la Ley 2056 de 2020.

9.5. Componente de herramientas informáticas

El ciclo de vida de los proyectos de inversión pública se gestiona a través de las herramientas informáticas dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la ley 152 de 1994 en cuyo inciso 4. En consecuencia, el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.6.1.8. “*Plataforma Integrada de Inversión Pública. La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga sus veces, es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública*”.

Conforme con lo anterior, se crea la PIIP como la herramienta informática que integra la MGA Web y mapa de inversiones para el desarrollo de los procesos involucrados en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos de manera indistinta a la fuente de financiación y actor que lo gestione. Así mismo, la PIIP contiene al banco de proyectos siendo este un repositorio de proyectos viables y consecuentemente, susceptibles de ser priorizados para la asignación de recursos.

Para la gestión de los proyectos en esta herramienta, se han definido una serie de roles que tendrán a su cargo actividades específicas dentro del sistema y su ámbito de aplicación se divide en los proyectos financiados con recursos del orden nacional y aquellos que se financian con fuentes del orden territorial.

A continuación, se señala y describe el alcance de cada rol, así como su ámbito de aplicación:

Tabla 9.
Roles parametrizados en la PIIP

Roles	Uso en	Ámbito de Aplicación		Descripción
		Nación	Territorio	
Administrador local	MGA Web	x	x	Jefe de las oficinas de planeación o quien haga sus veces, administra usuarios en la MGA y la PIIP y puede generar reportes en esas herramientas.
Formulador ciudadano	MGA Web	x	x	Primer rol asignado de manera automática a cada persona que se registra en la MGA Web.
Formulador oficial	MGA Web			Rol asignado, por el rol administrador local a formuladores ciudadanos que tendrán la posibilidad de enviar proyectos al proceso de viabilidad.
Formulador	PIIP	x	x	Rol que permite realizar la gestión de recursos y ajustes a los proyectos de inversión pública.
Verificación de requisitos preliminar	PIIP	x		Rol de las entidades adscritas o vinculadas y EICE del Presupuesto General de la Nación (PGN) que lleva a cabo la primera revisión de los requisitos que deben cumplir los proyectos para su viabilidad y aprobación de ajustes.
Verificación de requisitos	PIIP	x	x	Rol que otorga el concepto final de verificación de requisitos a los proyectos y los puede enviar a viabilidad.

Viabilidad sectorial - preliminar	PIIP	x		Rol que ejercen las entidades cabeza de sector y EICE del PGN que lleva a cabo la primera revisión de los criterios de viabilidad y puede enviar los proyectos al rol viabilidad sectorial para la aprobación definitiva por parte de la entidad.
Viabilidad sectorial	PIIP	x	x	Rol que emite el último concepto de viabilidad al interior de la entidad cabeza de sector y EICE del PGN a los proyectos de inversión pública y que puede enviar el proyecto a viabilidad definitiva. Para el caso de las entidades territoriales este rol puede ejercer el último filtro de viabilidad según la configuración del flujo de viabilidad que realicen
Viabilidad definitiva - preliminar	PIIP	x		Rol ejercido por el Departamento Nacional de Planeación a los proyectos de las entidades del PGN que lleva a cabo la primera revisión del control final, para otorgar el último control de viabilidad a los proyectos y sus ajustes.
Viabilidad definitiva	PIIP	x	x	Rol que da el control definitivo de viabilidad a los proyectos de inversión pública. Para el caso de las entidades territoriales este filtro es opcional.
Presupuesto - preliminar	PIIP	x		Rol que crea trámites presupuestales y diligencia la información presupuestal correspondiente a dicho trámite.
Presupuesto	PIIP	x	x	Rol que aprueba los ajustes relacionados con trámites presupuestales de los proyectos de inversión pública.
Gestor del proyecto	PIIP	x	x	Rol que incorpora en la herramienta la información relacionada con la planeación de la ejecución y realiza el reporte de la ejecución del proyecto de inversión.

Director de proyecto	PIIP	x	x	Rol que aprueba la información incorporada por el gestor del proyecto en la planeación de la ejecución y los ajustes que se realicen en el módulo de seguimiento.
Analista presupuestal	PIIP	x		Rol que desde el DNP valida y aprueba las solicitudes de ajustes con trámite presupuestal y genera el respectivo concepto.
Subdirector presupuestal	PIIP	x		Rol que desde el DNP aprueba conceptos de trámites presupuestales.
Director presupuestal	PIIP	x		Rol que desde el DNP firma conceptos de trámites presupuestales.
Concepto técnico	PIIP	x		Rol del DNP que puede generar conceptos técnicos sobre los proyectos incursos en ajustes con trámite presupuestal, por solicitud del rol analista presupuestal.
Validadora política transversal	PIIP	x		Rol del DNP que aprueba los ajustes que modifican el valor en firme en las políticas Víctimas Desplazados, Equidad de la Mujer, construcción de paz y grupos étnicos.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPPII.

9.6. Estados de los proyectos de inversión pública

Los proyectos pueden tener los siguientes estados, los cuales van siendo alcanzados por los proyectos de inversión dependiendo del momento del ciclo en el cual se encuentren:

Formulado: en este estado el proyecto se encuentra formulado y estructurado. Se han identificado las necesidades u oportunidades, y su articulación con la política pública y con los desafíos de desarrollo plasmados en planes y programas. El análisis de los actores involucrados se encuentra completo, así como la identificación y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación de aquella que sea la más adecuada. También se contará con los estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal, que permitirá conocer el esquema más eficiente de ejecución.

Viable/No viable: a partir de la información del proyecto y posterior a un proceso de análisis de la información registrada en el mismo, se determina si el proyecto cumple con los requisitos

generales y sectoriales para ser susceptible a financiación. En caso de cumplir con todos los requisitos, el proyecto se considerará viable; en caso de no cumplir con una o varias condiciones será catalogado como no viable, con la posibilidad de ajustar y presentar nuevamente para análisis de viabilidad.

Viable con recursos solicitados: en PGN se realiza un proceso que busca establecer un vínculo entre las necesidades y los recursos disponibles, además de tener en cuenta aquellas prioridades de planes programas proyectos partiendo del supuesto de limitación de recursos; posterior a este análisis la entidad ejecutora definirá que proyectos financiar, en caso de que un proyecto sea escogido pasará a estado Viable con recursos solicitados. Este estado sólo aplica para proyecto PGN.

Aprobado / No aprobado: cuando al proyecto se le han asignado los recursos por parte de la instancia competente y se adjuntan soportes de la aprobación. Este estado sólo aplica para proyecto SGR.

En ejecución: cuando el proyecto cuenta con recursos asignados, y se empiezan a surtir las etapas precontractuales y contractuales para el cumplimiento de las metas el proyecto entra en estado “En ejecución”.

Terminado: Al finalizar de entregar el bien y/o servicio a la población beneficiaria se da por terminado el proyecto.

Cerrado: en el momento de la finalización de la ejecución del presupuesto programado, comprometido y obligado el cual deberá ser certificado por el ordenador del gasto y reportado en la PIIP el proyecto entrará en este estado.

Archivado: el proyecto pasa archivado cuando se decide que no es viable y no se ajustará para que cumpla las condiciones requeridas para otorgar la viabilidad. En este estado también se encuentran aquellos proyectos que son considerados como viables, y la entidad ejecutora decide que no se le asignarán recursos ni en el presente ni futuro.

10. PROCESOS EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA

El Decreto 1082 de 2015 (DNP, 2015) establece que los proyectos de inversión se gestionan a través de procesos secuenciales de planeación, gestión de recursos, ejecución y evaluación posterior. El DNP definirá los lineamientos para el desarrollo de estos procesos y los subprocesos que los integran. De esta manera, tanto la PIIP como los lineamientos conceptuales emitidos por el DNP, se han alineado a la gestión por procesos que, a su vez, se desagregan en subprocesos como se muestra a continuación:

Figura 8.

Procesos en la gestión de proyectos de inversión pública



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPPII.

En la PIIP, cada usuario dispone de una única vista con los proyectos que se encuentran transitando por cada uno de los procesos y subprocesos y adicionalmente los pasos detallados que conforman los subprocesos; para su gestión, encuentra habilitados aquellos en los que tiene competencia según los roles que le han sido asignados.

A continuación, se presentan los elementos necesarios para adelantar cada uno de estos procesos.

10.1. Proceso de planeación

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el proceso de planeación está constituido por los subprocesos de formulación y presentación, viabilidad y registro y priorización.

Figura 9.

Proceso de planeación.



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPPII.

Durante este proceso, se adelanta la maduración de una idea de solución a una situación actual no deseada o un potencial que se desea aprovechar, en un proyecto de inversión pública viable, registrado en el Banco Único de Proyectos de Inversión e identificado con código BPIN y priorizado, que puede ser susceptible de financiación por las diferentes fuentes. A continuación, se desarrollan los subprocesos que componen el proceso de planeación.

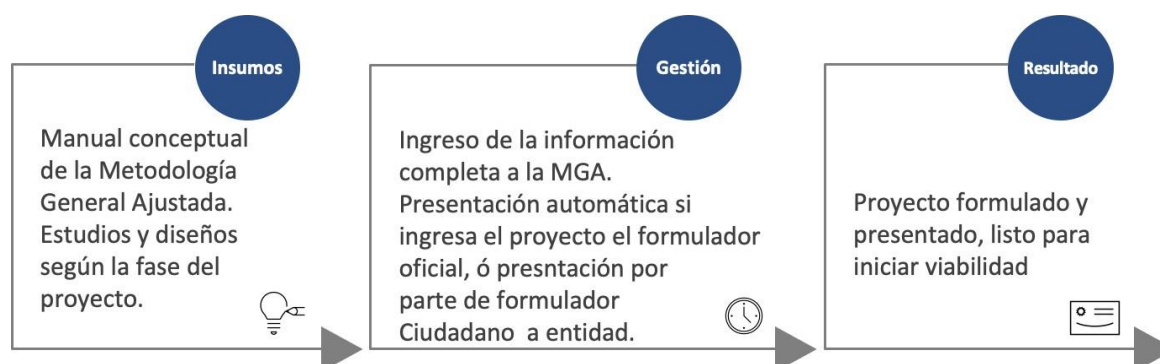
10.1. Subproceso de formulación y presentación de proyecto de inversión pública

La formulación y presentación de los proyectos de inversión pública son los subprocesos mediante los cuales se desarrolla la identificación de problemas u oportunidades de índole social, económica, ambiental o institucional, y se establece una o varias alternativas de solución para que, aplicada la evaluación económica, se cuente con insumos para seleccionar la más adecuada.

10.1.1. Descripción

La formulación y presentación se realizan en la MGA Web y su soporte conceptual se encuentra contenido en el documento “Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada” (DNP). En este proceso pueden intervenir los roles formulador ciudadano y formulador oficial según quien inicie el proceso de ingreso de la información a la MGA Web. En la siguiente ilustración se muestran los insumos, gestión y resultados de este primer paso del proceso de planeación:

Figura 10. Subproceso resumido de formulación y estructuración de un proyecto de inversión Pública.



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPPI

Tabla 10. Formulación, estructuración y presentación de proyectos.

Concepto	Normatividad
Responsabilidad del DNP en la definición de la metodología de formulación de proyectos.	Artículo 49, Ley 152 de 1994
Obligatoriedad del uso de la Metodología General Ajustada MGA.	Artículo 2.2.6.2.2. del Decreto 1082 de 2015
Sobre formulación y estructuración.	Artículo 2.2.6.2.1. del Decreto 1082 de 2015 ley 2056 de 2020 y su decreto reglamentario
Herramienta informática.	Artículo 2.2.6.1.9. Decreto 1082 de 2015

Formulación de proyectos para la programación presupuestal.	Artículo 36 Decreto 111 de 1996
---	---------------------------------

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPIL.

11. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Formulación: comprende la identificación de las necesidades u oportunidades, la articulación de la iniciativa del proyecto con la política pública y con los desafíos de desarrollo plasmados en planes y programas, el análisis de los actores involucrados, la identificación y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la selección de aquella que sea la más adecuada.

Estructuración: corresponde el desarrollo de los estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que se deben realizar en la etapa de pre-inversión del proyecto para la identificación del esquema más eficiente para su ejecución.

El análisis de la localización de la alternativa de solución y la identificación de las características de la población objetivo, son elementos inherentes a la formulación y estructuración del proyecto, así como la focalización en políticas transversales, entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública.

Formulador ciudadano: rol asignado por la MGA Web a la persona que se registra en esta herramienta informática y que puede ingresar información de la formulación y estructuración de un proyecto a la MGA y presentarlo a una entidad.

Formulador oficial: rol asignado por el administrador local al formulador ciudadano para que pueda gestionar el paso de proyectos formulados y estructurados en la MGA, del proceso de formulación y presentación al proceso de viabilidad.

Administrador local: rol asignado a la persona que ejerce el cargo de jefe de la oficina asesora de planeación o la que haga sus veces de las entidades que administran las diferentes fuentes de recursos públicos que puede administrar la asignación o eliminación del rol formulador oficial de la MGA WEB y demás usuarios de la PIIP.

Ingreso de la información en la MGA Web: diligenciamiento de los formularios disponibles en los diferentes módulos y capítulos que integran la MGA Web.

Tipología de proyectos: clasificación de proyectos según su naturaleza que permite establecer la operación de inversión pública realizada.

Presentación: acción mediante la cual se habilita un proyecto en la MGA Web para que un

formulador oficial pueda enviarlo al subproceso de viabilidad.

Pasos

En términos generales se deben abordar los siguientes pasos para la formulación de un proyecto de inversión:

- ✓ Identificación de las necesidades.
- ✓ Análisis de las alternativas de solución, que pueden ser una o varias, incluyendo estudios, diseños y costeo.
- ✓ Evaluación de las alternativas.
- ✓ Identificación de posibles fuentes de financiación.

Cada uno de estos elementos es descrito de manera completa en el manual conceptual de la MGA. Una vez se cuente con toda la información requerida, debe ingresar la información a la plataforma MGA Web, y diligenciar los formularios correspondientes, para la formulación. Para ingresar a la plataforma diríjase a la página web, www.mgaweb.dnp.gov.co. En esta plataforma se cuenta con dos roles: rol ciudadano (formulador ciudadano) que es el rol inicial otorgado por la plataforma en el momento de la creación como usuario; y rol de “formulador oficial” con el que, se habilita adicionalmente, la opción de agregar los documentos soporte al proyecto, y enviar al subproceso de viabilidad.

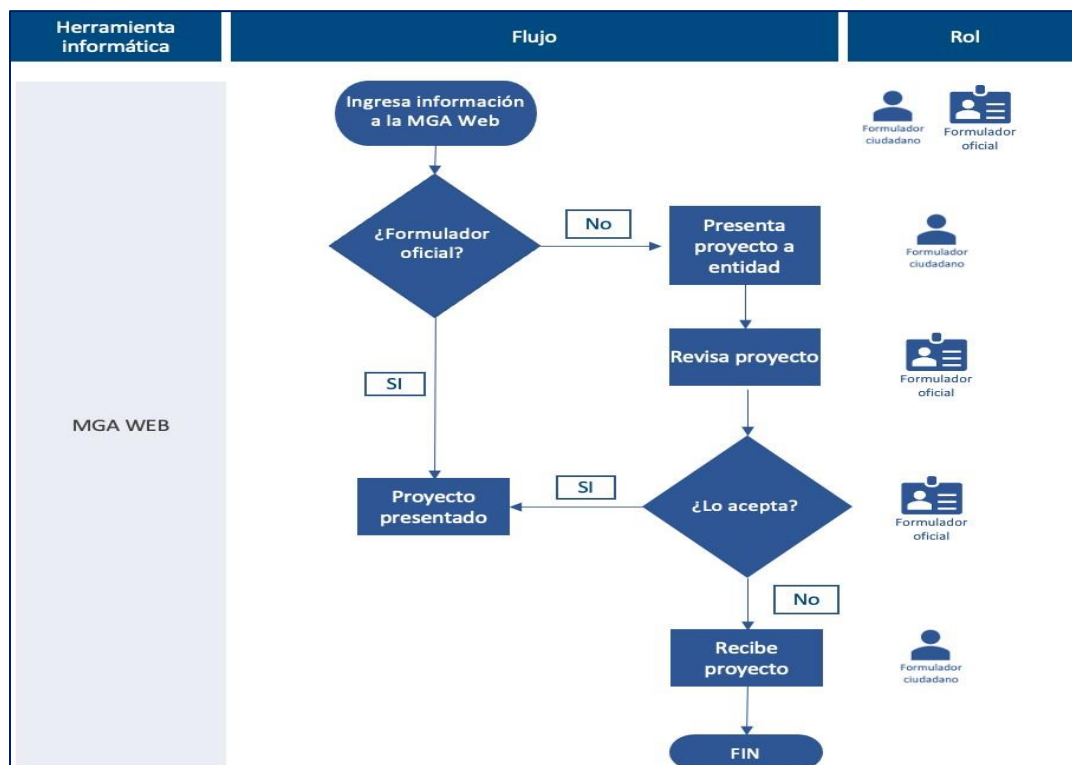
La presentación se realiza de manera automática para el caso de usuarios asociados a entidades del orden nacional que ingresen con el rol formulador oficial, y su presentación se realizará a la entidad en la cual se encuentre activo como formulador oficial, si cuenta con rol de formulador oficial en más de una entidad, se debe elegir en la herramienta la entidad a la cual requiere que se presente el proyecto. Para el caso de las entidades territoriales, deberán elegirla entidad a la cual presenta el proyecto.

Para el caso de proyectos que se ingresen a la MGA Web con el rol de formulador ciudadano, estos se deben presentar a una entidad que puede o rechazar y regresar el proyecto al formulador oficial, o aceptarlo para la gestión de los demás procesos del ciclo. Es de anotar que, cuando un proyecto es presentado a una entidad, se está cediendo a esta los derechos para hacer uso y ajustes de la información del proyecto.

En la siguiente ilustración se plasma el paso a paso para llevar a cabo el subproceso de planeación y presentación.

Figura 11.

Subprocesos de planeación y presentación.



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DP11.

12. TIEMPOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los tiempos se deben establecer en cada proyecto según su complejidad, nivel de maduración y envergadura como tal de la intervención planteada.

Para evitar reprocesos se recomienda:

- ✓ Conocer de manera completa la metodología de formulación, los catálogos de sectores, programas y productos y esquemas de presentación del proyecto.
- ✓ Conocer de manera completa la normatividad asociada a las alternativas de solución planteadas.
- ✓ Formular y estructurar el proyecto antes de ingresarlo a la plataforma MGA Web.
- ✓ Revisar continuamente la consistencia de la información, como guía, puede hacer uso del ABC de la viabilidad.
- ✓ Preparar los soportes, de manera particular el presupuesto y cronograma, con especial cuidado en el registro de información.

Tabla 11.
Tiempos promedios para el proyecto

Tiempos Promedio para el Momento de Formulación y Estructuración de un Proyecto de Inversión Pública	
Formulación y estructuración	Entre 2 meses a 1 año dependiendo de la complejidad del proyecto, nivel de maduración de la información al inicio del proceso, requerimiento de estudios.
Ingreso en MGA	De 0,5 a 2 días contando con la información completa, incluye carga a la plataforma de los documentos soporte.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DP11.

12.1. Herramientas de apoyo

Como apoyo al desarrollo del subproceso de formulación y presentación, el Departamento Nacional de Planeación, ha dispuesto las siguientes herramientas.

Tabla 12.
Caja de herramientas.

Caja de Herramientas	
Capacitación 	✓ Capacitación virtual en los cursos virtuales de formulación y viabilidad de proyectos y sobre la PIIP.

Manuales y Cartillas 	✓ Manual Conceptual de Teoría de Proyectos. (DNP, 2017). ✓ Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de Valor. (Departamento Nacional de Planeación, 2013). ✓ Guía orientadora para la definición de las Estructura de Desglose de Trabajo en proyectos de inversión pública. (Departamento Nacional de Planeación, 2022). ✓ El ABC de la viabilidad el cual desarrolla elementos técnicos y conceptuales básicos del proceso de viabilidad de los proyectos de inversión pública, independientemente de su fuente de financiación. (Departamento Nacional de Planeación, 2018). ✓ Catálogo sectores, programas y productos. ✓ Manual de Clasificación del Gasto Público.
Tutoriales 	✓ Tutoriales de funcionamiento de la PIIP, en especial MGA y proceso de Planeación.

Fuente: elaboración propia con datos tomados de DPIL.

12.2. Subproceso de viabilidad y registro

En este subproceso, el proyecto pasa por la valoración técnica y metodológica realizada por diferentes filtros de calidad para proyectos, que se encargan de determinar si el proyecto cumple con los criterios de calidad establecidos para cada uno de los siguientes pasos: verificación de requisitos, viabilidad y para los proyectos del presupuesto General de la Nación y los financiados con los recursos propios de las entidades territoriales, control definitivo de viabilidad. En el documento ABC de la viabilidad, se definen estos pasos y los criterios valorados en cada uno de ellos.

A continuación, se presentan los insumos procedimentales que deben conocer tanto quienes llevan a cabo la formulación de los proyectos como quienes desarrollan la viabilidad en sí misma; el primer grupo de personas, porque es imperativo que tengan conocimiento acerca de los roles y el soporte normativo y conceptual de este paso, para que cuenten con herramientas que les permita analizar críticamente sus proyectos y comprender su tránsito de manera previa al envío al subproceso de viabilidad y optimizar de esta manera la revisión, mitigando el riesgo de devoluciones para ajustes.

12.3. Descripción

Para quienes ejercen la viabilidad, es fundamental que tengan claridad sobre el alcance de las decisiones que se reflejan en los conceptos sectoriales o definitivos de viabilidad o por el contrario, en la devolución de proyectos para modificaciones o aclaraciones en la formulación o en la decisión de no viabilidad; por ello, y como soporte conceptual, el Departamento Nacional de Planeación, ha dispuesto el documento ABC de la viabilidad que se considera literatura obligada para llevar a cabo este subproceso de manera adecuada.

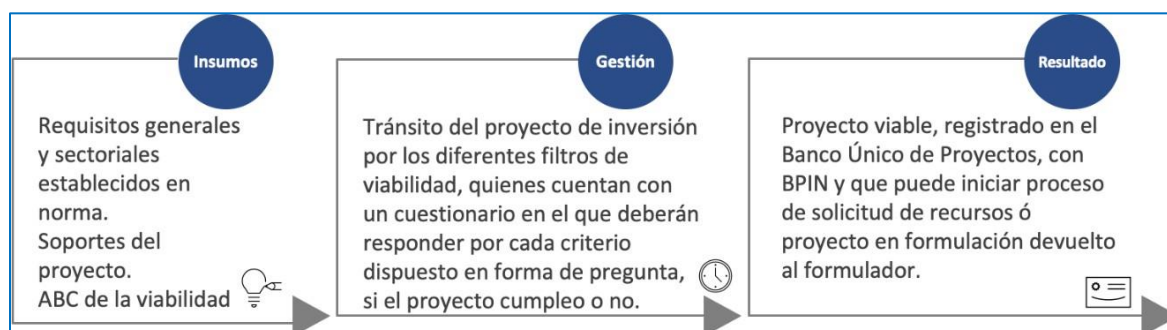
En este subproceso, el proyecto es analizado desde los componentes técnico, social, ambiental, jurídico y financiero, bajo unos estándares metodológicos y técnicos de preparación y presentación, con el fin de determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.

Este análisis es realizado por diferentes filtros de calidad quienes en un proceso secuencial deben aprobar los criterios a valorar del proyecto en las diferentes dimensiones necesarias para que pueda continuar el proceso de validación del siguiente filtro, producto de este análisis de la información, determinan si el proyecto es o no viable.

Los criterios de calidad se encuentran establecidos para cada uno de los siguientes pasos: verificación de requisitos, viabilidad para los proyectos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los financiados con los recursos propios de las entidades territoriales que así lo determinen, control definitivo de viabilidad. En el documento ABC de la viabilidad, se definen estos pasos y los criterios valorados en cada uno de ellos.

Figura 12.

Subproceso resumido de viabilidad y registro de un proyecto de inversión pública.



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DP11.

12.4. Soporte normativo

Tabla 13.

Soporte normativo de la viabilidad

Elemento	Normatividad
Filtros de Calidad	Decreto 1082 de 2015 define los filtros de calidad y los actores y su alcance en la viabilidad de proyectos financiados con recursos del PGN y propios de las entidades territoriales. Ley 2056 de 2020 define los filtros de calidad y los actores y su alcance en la viabilidad de proyectos financiados con recursos del SGR.
Registro	Decreto 1082 de 2015 define que sólo los proyectos viables son susceptibles de registro en el Banco Único de Proyectos. Ley 2056 de 2020 establece que, desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Fuente: Elaboración Propia apoyada en DPIL.

12.5. Definiciones y conceptos

Viabilidad: la viabilidad de un proyecto de inversión pública es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica, financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación. Este proceso soporta la evaluación previa del proyecto de inversión pública, y deberá incluir su evaluación económica. Se conformará como mínimo de una revisión del cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales de un concepto de viabilidad sectorial.

El análisis se apoya adicionalmente, en 5 dimensiones:

1. **Articulación con los planes y política pública:** corresponde al análisis del proyecto frente al aporte que realiza al programa en el cual se encuentra clasificado y su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los planes de desarrollo territoriales, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo; así como con las competencias y los objetivos de la entidad.
2. **Aspectos metodológicos de la formulación:** corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas enmarcadas en la identificación de la

cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y valoración de beneficios.

3. **Aspectos técnicos de estructuración:** los proyectos de inversión pública generan bienes o servicios cuyas características técnicas dependen de la naturaleza misma de estos productos, por tal razón, se plantean criterios técnicos mínimos en función de los sectores de inversión, que están avalados por los sectores mismos.
4. **Rentabilidad económica:** corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) desde dos ámbitos de análisis: el costeo de actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generará el proyecto.
5. **Sostenibilidad:** corresponde al análisis relacionado con la capacidad que tiene la entidad que se hará cargo de continuar con la prestación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación.

Priorización: corresponde a la organización jerarquizada de proyectos de inversión pública viables, bajo criterios de alineación con las políticas públicas, los planes de desarrollo y otros instrumentos de planeación y se configura en el insumo principal para el desarrollo de los instrumentos de programación presupuestal.

Filtros de calidad: instancias definidas en cada fuente de financiación, que tienen a su cargo el desarrollo de la evaluación previa de los proyectos de inversión pública.

Evaluación previa: consiste en un ejercicio de análisis de la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto del proyecto a la luz de las alternativas de solución identificadas. Para lo anterior se parte de la información recopilada en la preparación de cada una de las alternativas de solución. La evaluación consiste en la comparación de las diferentes alternativas de solución mediante indicadores con el propósito de seleccionar la mejor, de acuerdo con el criterio seleccionado.

Evaluación financiera: es del interés del inversionista privado, del gobierno y de las instituciones financieras. La valoración de beneficios, ingresos y costos del proyecto se hace a precio de mercado, es decir, con todas sus distorsiones. Incluye los costos y beneficios directos atribuibles a la alternativa. Para el análisis se utiliza la tasa de interés de oportunidad del mercado.

Evaluación económica: corresponde al proceso de identificación, medición y valorización de los beneficios y costos de un proyecto, desde el punto de vista del bienestar social, con el propósito de determinar su contribución al incremento de la riqueza nacional. Este tipo de evaluación está juzgando el proyecto según su aporte al objetivo de contribuir al bienestar de la colectividad nacional, teniendo en cuenta el objetivo de eficiencia, pero no tiene en cuenta el efecto del proyecto sobre la distribución de la riqueza.

Evaluación social: busca medir el impacto de un proyecto sobre los elementos que contribuyen al bienestar nacional, incluyendo la redistribución del ingreso y la riqueza. Incorpora el análisis de eficiencia de los impactos de un proyecto o política, y los aspectos de equidad, o sea los efectos que genera el proyecto o política sobre la distribución de ingresos y riquezas

Registro: se entiende como registro del proyecto de inversión pública en la PIIP la sistematización de la decisión de viabilidad favorable en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública.

Rentabilidad económica: corresponde a los beneficios económicos del proyecto desde el análisis del flujo de costos y beneficios o ingresos, de tal forma que se evidencie la relación de los costos asociados a los insumos de las actividades en la cadena de valor y de la monetización de los cambios en el bienestar generados por el proyecto, una vez aplicadas las razones precio cuenta que correspondan a cada insumo y bien o servicios seleccionados.

Razón precio cuenta: es el factor de conversión que relaciona el precio cuenta y el precio de mercado de un bien.

Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación y ajuste de los proyectos de inversión pública: es el primer paso en el proceso de viabilidad del proyecto de inversión el cual consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales cuando aplique, definidos por el sector al que se encuentre asociado el proyecto y busca asegurar la calidad y completitud de la información.

Como apoyo a este proceso, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.6.3.1, ha dispuesto que la PIIP permitirá la organización de proyectos, en los siguientes términos: *“con el fin de apoyar la toma de decisiones en la asignación de recursos de las entidades competentes. Los proyectos de inversión pública registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública se visualizarán en la PIIP en el orden indicativo que resulte de aplicar las variables para la priorización de proyectos, según la normativa aplicable a cada fuente de financiación”*.

Pasos: El proceso de viabilidad inicia con un proyecto que ha surtido el subproceso de formulación (esto implica haber diligenciado todos los formularios de la MGA Web y haber adjuntado los soportes requeridos) y es enviado al proceso de viabilidad y termina con el paso y superación de los diferentes filtros de calidad en la PIIP y quede registrado en el Banco Único de Proyectos de Inversión, adquiriendo su código BPIN y el atributo de viable, de lo contrario, el proyecto puede ser descartado y archivado como no viable.

El proyecto debe recorrer diferentes filtros de calidad, instancias que determinan si el proyecto es viable, su alcance y actividades se describen en la siguiente sección de este documento, en cada filtro, el proyecto puede continuar si cumple con todos los requisitos correspondientes, o ser devuelto si se requiere completar o mejorar la información contenida a nivel de los soportes de la formulación.

Una vez el último filtro emita su concepto favorable, y haya ingresado sus observaciones en la plataforma, se habilita la opción para otorgar el “Registro” del proyecto, en el Banco Único de Proyectos de Inversión. La PIIP soporta este proceso y por tal razón cada filtro debe registrar su concepto u observaciones para guardar la trazabilidad y permitir transparencia en la información. Esta actividad se soporta en la respuesta a las preguntas que se han diseñado para soportar el análisis de las condiciones de formulación y estructuración esperadas por el proyecto.

El registro es la culminación de este proceso, y se realiza, si el proyecto cumple de manera satisfactoria las revisiones a que haya lugar en cada una de las instancias señaladas previamente.

12.6. Filtros de calidad

El proceso de viabilidad contempla 2 o 3 instancias que determinan si el proyecto es viable, estos tres pasos se denominan:

- ✓ Verificación del cumplimiento de requisitos
- ✓ Concepto de viabilidad.
- ✓ Concepto definitivo de viabilidad (Obligatorio para los proyectos de las entidades del PGN).

Pasos que se detallan en el Decreto 1082 de 2015, y que se citan textualmente a continuación:

“Artículo 2.2.6.7.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación y ajustes de los proyectos de inversión pública. El primer paso en el proceso de viabilidad o ajuste del proyecto de inversión a ser financiado con recursos del PGN, consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos, la cual busca asegurar la calidad y completitud de la información que se requiere para que el proceso pueda ser culminado. Para el efecto, la oficina de planeación de la entidad ejecutora o quien haga sus veces deberá verificar los siguientes requisitos:

1. Que el proyecto cuente con el título de gasto a que hacen referencia el artículo 386 de la Constitución Política y el 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto
2. Que el proyecto tenga relación con la misión, objetivo y funciones de la entidad.
3. Que las evaluaciones realizadas al proyecto sean confiables y consistentes técnica, social, ambiental y económicamente;

4. Que el proyecto cuente con un análisis de riesgos consistente.
5. Que se encuentren en trámite las autorizaciones, licencias o permisos requeridos de acuerdo con el tipo de proyecto a desarrollar;
6. Que se incluya la totalidad de la información requerida para que el proyecto de inversión pública continúe el trámite ante las demás instancias competentes.

Verificados los requisitos enumerados en este artículo, el jefe de planeación, o quien haga sus veces en la entidad responsable del proyecto, lo remitirá, a través de la PIIP, a la entidad a la cual se encuentre adscrita o vinculada. Tratándose de proyectos de inversión cuyos ejecutores sean los ministerios y departamentos administrativos, se podrá cumplir lo dispuesto en este artículo a través del funcionario designado por el jefe de la entidad para tal propósito, en los términos previstos en el *artículo 2.2.6.7.3.* del presente Decreto.

La remisión del proyecto implica, además del aval de la entidad al proyecto, el compromiso técnico con el mismo. En caso de que el responsable de la verificación determine que el proyecto no cumple con los requisitos establecidos, deberá devolverlo al formulador con la información necesaria para que pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.

Las entidades que no hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional surtirán la verificación del cumplimiento de requisitos a través de quien sea designado formalmente por el jefe de la entidad para tal propósito.

Artículo 2.2.6.7.3. Concepto sectorial de viabilidad de los proyectos de inversión. Cumplida la verificación de requisitos, el proceso continuará para análisis de la oficina de planeación, o quien haga sus veces, en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora o de la instancia designada en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

En este segundo paso, se deberá conceptuar sobre la viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera, así como respecto del cumplimiento de los estándares metodológicos de preparación y presentación del proyecto de inversión o de su ajuste.

El concepto sectorial de viabilidad comprenderá:

1. La manifestación sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.6.7.2. del presente Decreto
2. La manifestación sobre la verificación del cumplimiento de los estándares técnicos que define el sector y los metodológicos que define el DNP.
3. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión pública propuesto en el marco de la política sectorial.

Si el proyecto cumple con los parámetros anteriormente señalados se emitirá concepto sectorial de viabilidad a través de la PIIP. En caso de que el responsable de otorgar la viabilidad determine que el proyecto objeto de análisis no cumple con los requisitos establecidos, deberá regresarlo a través de la PIIP a la instancia formuladora con la información necesaria para que aquella pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.

Tratándose de proyectos de inversión cuyos ejecutores sean los ministerios y departamentos administrativos, se podrá cumplir lo dispuesto en este artículo a través del funcionario designado por el jefe de la entidad para tal propósito.

Artículo 2.2.6.7.4. Concepto definitivo de viabilidad de los proyectos de inversión pública.

Una vez emitido el concepto sectorial de viabilidad, la entidad remitirá a través de la PIIP el proyecto de inversión al DNP con el fin de que esta entidad emita el concepto definitivo de viabilidad, cuyo objeto es pronunciarse sobre la consistencia del proceso de viabilidad adelantado y que se ajuste a las políticas nacionales y de gobierno vigentes.

Para este fin, las direcciones técnicas competentes del DNP serán responsables de:

1. Analizar la consistencia del proceso desarrollado por las instancias de formulación, verificación de requisitos y viabilidad sectorial del proyecto de inversión
2. Analizar el proceso de viabilidad sectorial y verificar que el concepto sectorial haya sido riguroso, de calidad, y que esté alineado a los requerimientos técnicos definidos por los ministerios o departamentos administrativos cabezas de sector y metodológicos señalados por el DNP
3. Analizar la relación del proyecto con los lineamientos de política pública definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las orientaciones del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y la relación de este frente a la legislación vigente para el sector o las decisiones judiciales ejecutoriadas, cuando aplique.
4. Evaluar que la calidad de la información del proyecto permita su ejecución integral y el seguimiento a la inversión.

Una vez analizado lo anterior, el DNP procederá a emitir concepto definitivo de viabilidad. En caso de considerar que no se cumplen los parámetros definidos en el presente artículo, el DNP se abstendrá de emitir dicho concepto y devolverá el proyecto al formulador, señalando de forma precisa aquellos aspectos que requieren subsanarse o las razones por las cuales se declara no viable.

En aquellos eventos en que se requiera subsanar componentes del proyecto de inversión que no afectan su identificación y alcance, entendiendo por alcance los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, las direcciones técnicas competentes del DNP podrán emitir conceptos definitivos de viabilidad con condicionamientos, marcando el proyecto con la leyenda "Previo concepto DNP".

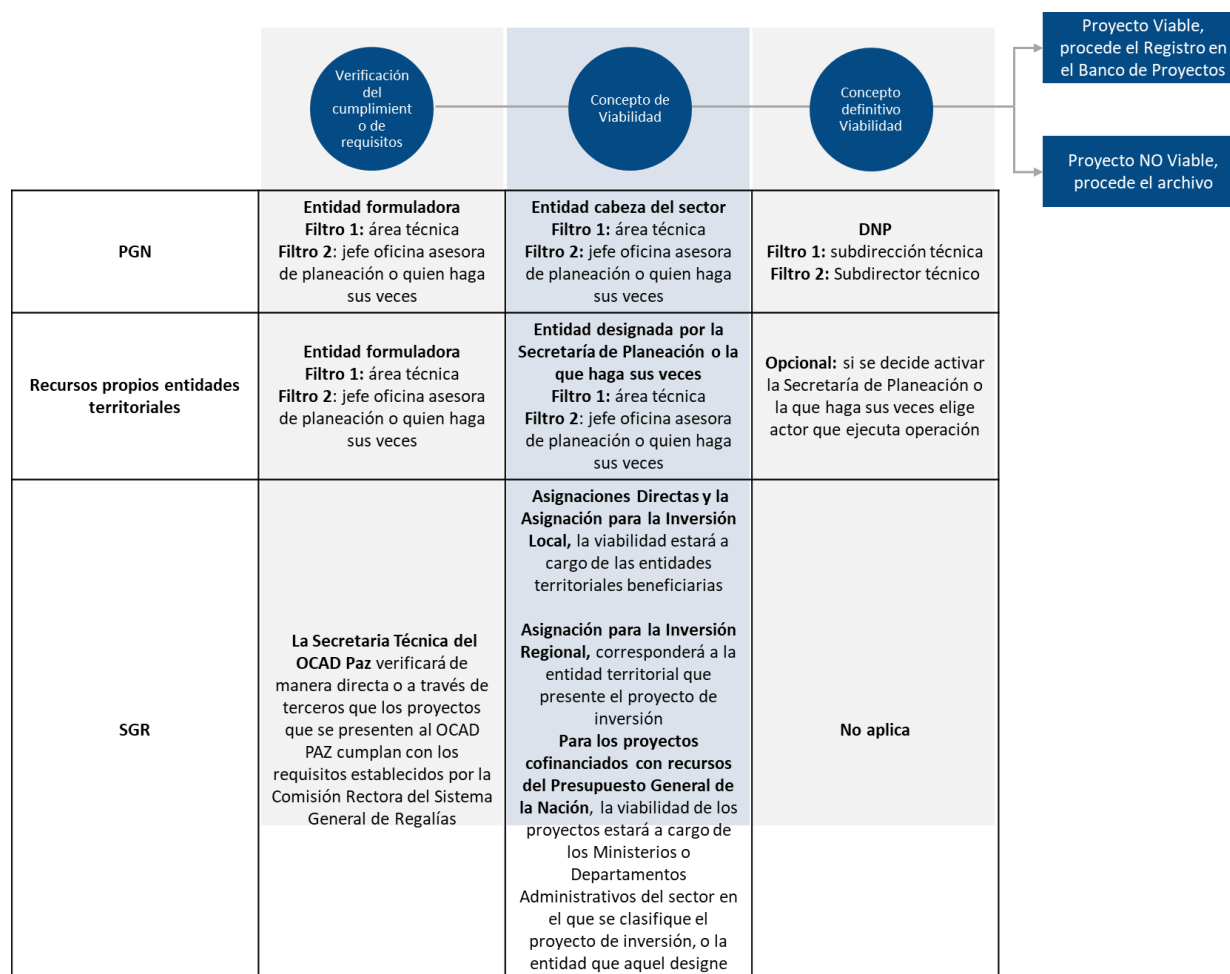
Una vez subsanados los componentes del proyecto de inversión sobre los cuales la dirección

técnica competente generó los condicionamientos que dieron origen a la leyenda “Previo concepto DNP”, esta procederá a levantar la leyenda en la PIIP y, en consecuencia, el proyecto quedará habilitado para ejecutar los recursos programados para la vigencia respectiva.

En la siguiente ilustración se resumen los pasos del subproceso de viabilidad por fuente de financiación:

Figura 13.

Pasos de la viabilidad y registro



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPII y el CONPES 3751.

La grafica anterior señala cada paso del subproceso de viabilidad intervienen dos filtros por los cuales transita uno a uno el proyecto. Para que cada filtro pueda evaluar el proyecto, es necesario que el filtro anterior haya culminado su revisión. Las decisiones que se pueden tomar durante el flujo de viabilidad y registro se resumen en las siguientes tres:

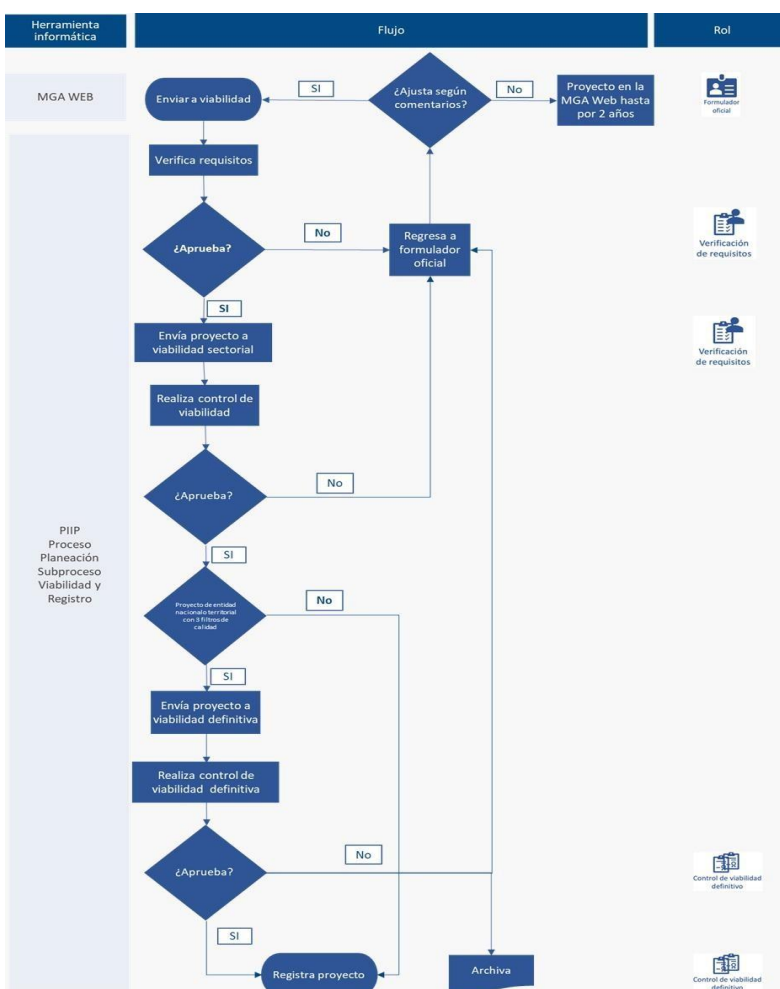
- ✓ Ante desacuerdo con la información del proyecto, dudas o requerimientos subsanables, el filtro 2 puede *regresar el proyecto al formulador* previo diligenciamiento del cuestionario

de viabilidad, en el cual debe evidenciar los puntos en los que el proyecto no pasa satisfactoriamente, así como su justificación. Operación activa para el filtro 2.

- ✓ Ante desacuerdo con la información del proyecto, dudas o requerimientos no subsanables, *declarar proyecto como No Viable* y proceder con su archivo. previo diligenciamiento del cuestionario de viabilidad, en el cual debe evidenciar los puntos en los que el proyecto no pasa satisfactoriamente, así como su justificación. Operación para filtro 2 del concepto definitivo de viabilidad para proyectos PGN y filtro 2 del último filtro para proyectos financiados con recursos propios de las entidades territoriales.
- ✓ Cuando el proyecto aprueba satisfactoriamente todos los filtros de calidad, declarar el proyecto Viable y proceder con su registro en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública. Operación activa para filtro 2 del concepto definitivo de viabilidad para proyectos PGN y filtro 2 del último filtro para proyectos financiados con recursos propios de las entidades territoriales.

Figura 14.

Subprocesos de viabilidad y registro



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPIL.

12.7. Tiempos para la viabilidad y registro

Los tiempos se deben establecer en cada proyecto según su complejidad, nivel de maduración y filtros obligatorios. Tiempos estimados para gestionar un nuevo proyecto de inversión.

Tabla 14.

Tiempos para la viabilidad y registro

Instancia de Revisión	de	Tiempo Estimado
Control de formulación	de	En promedio el proceso toma 10 días hábiles. El proyecto puede ser devuelto al formulador para ajuste y enviado de nuevo, caso en el cual vuelve a iniciar el conteo de días.
Control de viabilidad	de	En promedio el proceso toma 10 días El proyecto puede ser devuelto al formulador para ajuste y enviado de nuevo, caso en el cual vuelve a iniciar el conteo de días.
Control definitivo de viabilidad	de	En promedio el proceso toma 15 días El proyecto puede ser devuelto al formulador para ajuste y enviado de nuevo, caso en el cual vuelve a iniciar el conteo de días.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPIL.

Es importante tener en cuenta que el proyecto puede tener observaciones y por tal razón las instancias de revisión podrán devolver el proyecto al formulador. En promedio se dan 5 devoluciones al proyecto durante el proceso de viabilidad, para disminuir estos tiempos se recomienda que la información sea de calidad, que los datos estén soportados en documentos y estudios técnicos y que se involucren a las instancias de revisión de manera previa a la presentación del proyecto.

12.8. Herramientas de apoyo

Como apoyo al desarrollo del subproceso de formulación y presentación, el Departamento Nacional de Planeación, ha dispuesto las siguientes herramientas:

Tabla 15.

Caja de herramientas del subproceso de formulación y presentación.

Caja de Herramientas	
Capacitación 	✓ Capacitación virtual en los cursos virtuales de formulación y viabilidad de proyectos y sobre la PIIP. ✓ Charlas sobre el paso a paso de la viabilidad y registro en la PIIP.
Manuales y Cartillas 	✓ El ABC de la viabilidad el cual desarrolla elementostécnicos y conceptuales básicos del proceso de viabilidad de los proyectos de inversión pública, independientemente de su fuente de financiación. (DNP, 2018) ✓ Catálogo sectores, programas y productos. ✓ Manual de Clasificación del Gasto Público
Tutoriales 	✓ Tutoriales de funcionamiento de la PIIP disponibles en el Centro de Ayuda.

Fuente: elaboración propia con datos tomados de DNP.

12.9. Procesos de gestión de recursos

El Decreto 1082 de 2015, define como parte de la etapa de pre-inversión al proceso de gestión de recursos, el cual corresponde al momento en el que se asocia la(s) posible(s) fuente(s) de financiación de los proyectos viables, en el entendido que, habiendo cumplido con los requisitos de la viabilidad, son susceptibles de acceder a recursos para su financiación, y serán los requisitos de cada fuente los que permitan determinar si el proyecto aplica o no a la misma. Como bibliografía obligada, se debe consultar el marco legal y procedimental aplicable a cada fuente de financiación.

Figura 15.

Proceso de gestión de recursos



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPII

Como se observa en la ilustración anterior, el proceso inicia cuando el proyecto de inversión pública se encuentra viable y por ende registrado en el Banco Único de Proyectos, que le permite participar por recursos de cualquier fuente de financiación sin que la no aprobación de una fuente implique que el proyecto pierda su viabilidad y deba ser formulado nuevamente, por el contrario, ésta se mantiene y el proyecto se puede postular a otra fuente.

Así mismo, en este proceso, se debe distribuir los recursos solicitados por el proyecto en la localización que le sea aplicable para efectos de la regionalización conforme con los lineamientos dados en el documento conceptual de la MGA, y en ese mismo sentido, marcar la focalización cuando aplique según la naturaleza e impactos del proyecto. Una vez realizadas las anteriores pasos, y con la aprobación de la fuente de financiación, el proyecto puede dar inicio al proceso de ejecución.

12.10. Subproceso de solicitud de recursos por fuentes

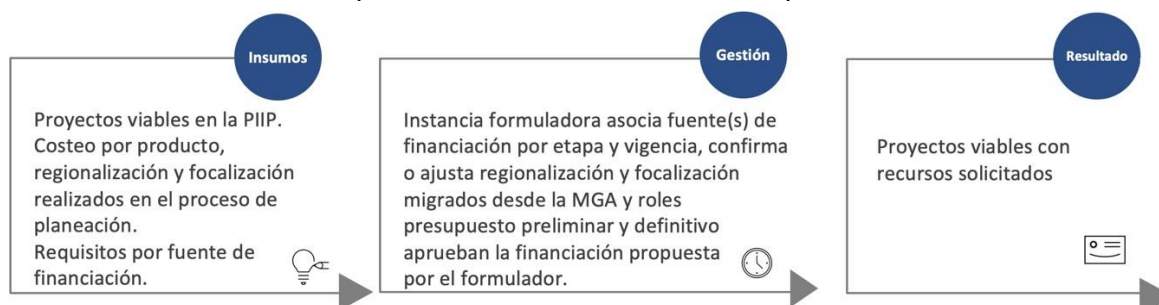
En este capítulo se realiza la planeación de los recursos de manera integral requeridos por el proyecto de inversión; esto significa que no solamente se asocia la fuente de financiación para cada uno de los años y etapas del proyecto, sino que, además, se identifica la localización de los recursos mediante la regionalización y su aporte a las diferentes políticas mediante la focalización.

12.10.1. Descripción

Corresponde al proceso que permite incorporar la o la fuente(s) de financiación al proyecto de inversión pública, que, en el caso de ser más de una, a través de la PIIP materializa el concepto de unificación de la información, pues al margen del origen de las fuentes de financiación se visualizará un solo proyecto y sobre este la concurrencia de las diferentes fuentes de financiación cuando aplique más de una. Así mismo, permite realizar la regionalización y la focalización del proyecto, las cuales, durante el proceso de ejecución podrán ser actualizadas de conformidad con la dinámica del proyecto.

Figura 16.

Proceso resumido del subproceso de solicitud de recursos por fuente



Fuente: elaboración propia con datos tomados de DPIIP.

Tabla 16

Soportes normativos del subproceso de solicitud de recursos por fuente

Concepto	Normatividad
Gestión de recursos	Artículo 2.2.6.3.1 Decreto 1082 de 2015. Apoyo para la priorización de los proyectos de inversión pública. Con el fin de apoyar la toma de decisiones en la asignación de recursos de las entidades competentes, los proyectos de inversión pública registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública se visualizarán en la PIIP en el orden que resulte de aplicar las variables para la priorización de proyectos según cada fuente de financiación. En todo caso, el orden que se defina conforme a lo señalado en el inciso anterior no afecta la autonomía de las entidades competentes para priorizar los proyectos de inversión pública.
Aprobación de recursos para la financiación de los proyectos de inversión pública.	Artículo 2.2.6.3.2. Decreto 1082 de 2015. Aprobación de recursos para la financiación de los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, que han sido priorizados por la entidad o actor competente, podrán postularse para solicitar recursos de las diferentes fuentes de financiación disponibles atendiendo la normativa aplicable a la respectiva fuente, para efectos de la aprobación de recursos de la financiación de un determinado proyecto de inversión y su programación en la PIIP se deberá cumplir con los procedimientos presupuestales propios de la fuente respectiva, conforme a la normativa aplicable.

Financiación o cofinanciación de proyectos de inversión pública por postulación.	Artículo 2.2.6.3.3. Decreto 1082 de 2015. Financiación o cofinanciación de proyectos de inversión pública por postulación. Cuando una entidad del orden nacional o territorial disponga recursos para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión pública, las entidades o actores interesados en acceder a estos recursos deberán postularse con proyectos de inversión pública registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública.
Concurrencia de recursos entre actores del ámbito territorial para la financiación de proyectos de inversión	Artículo 2.2.6.3.4. Decreto 1082 de 2015. Concurrencia de recursos entre actores del ámbito territorial para la financiación de proyectos de inversión. Cuando exista concurrencia de recursos de dos o más entidades territoriales, esquemas asociativos o cualquier otro actor organizado desde el territorio, para la financiación de un proyecto de inversión pública, se deberá gestionar dicho proyecto a través de la PIIP en un único proyecto de inversión que refleje los recursos aportados por los diferentes actores conforme a los lineamientos que para el efecto establezca el DNP, o las normas especiales que reglamenten la respectiva fuente de financiación.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DPII

13. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Fuente de financiación: origen de los recursos destinados a financiar el gasto público.

“Regionalización: la regionalización de la inversión es una aproximación de cómo las inversiones del gobierno benefician a las poblaciones de los diferentes departamentos y municipios del país. Debido a que la inversión pública tiene la capacidad de fomentar metas sociales y económicas de diferente naturaleza, como la redistribución, la competitividad y la estabilidad macroeconómica, la regionalización permite disponer de una nueva dimensión de análisis para las finanzas públicas que trasciende los sectores económicos y, por lo tanto, hace posible diseñar políticas públicas con una visión regional; es decir, en reconocimiento de las necesidades y capacidades específicas de cada uno de las diferentes regiones del país (DNP, 2019)”

Focalización: la Ley 715 de 2001 (El Congreso de Colombia, 2001), en el artículo 94, y la Ley 1176 de 2007 (El Congreso de la República, 2007) en el artículo 24, define la focalización como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”. Así mismo, la focalización del presupuesto se puede enfocar en políticas públicas o prioridades del gobierno.

Requisitos El proyecto debe contar con costos asociados en por lo menos una etapa (pre-inversión, inversión u operación) y un período, estos costos migran desde la MGA Web y, encontrándose ya el proyecto viable, no podrán ser ajustados desde esa plataforma, por ende, la(s) fuente(s) de financiación incluidas en este proceso, deberán financiar el 100% de los costos asociados en la cadena de valor de la MGA durante el proceso de planeación.

El proyecto puede contemplar más de una fuente de financiación, los actores responsables del diligenciamiento, revisión y aprobación de la información tienen la responsabilidad de garantizar que la(s) fuente(s) asociada(s) al proyecto, tengan el respaldo normativo para la financiación del proyecto de acuerdo con su alternativa de solución. Proyecto sin apropiación inicial puesto que no ha sido incluido en acto administrativo de aprobación del presupuesto. Proyecto sin apropiación vigente teniendo en cuenta que no ha recibido previamente recursos.

Pasos: En este proceso, el primer paso es la selección de una o más fuentes de financiación y su respectiva distribución por etapa del proyecto y año fiscal, como se mencionó anteriormente, puede involucrar más de una fuente de financiación, a la que posteriormente deberá registrar gestión cada instancia responsable del seguimiento de esta. En este primero momento, se distribuyen los recursos teniendo como referente las necesidades definidas durante el proceso de planeación, en particular, el costeo realizado en la cadena de valor de la MGA Web, que, teniendo en cuenta que el proyecto ya es viable, no podrá ajustarse en esa herramienta, pero sí en procesos posteriores al presente y según la asignación de recursos por fuente.

Para la regionalización y la focalización, se toma como insumo la información suministrada en la MGA Web, y básicamente se deben revisar y confirmar los valores por localización y política, manteniendo de esta forma la consistencia de la información, no obstante, de requerirse modificaciones respecto al registro realizado en la MGA, se pueden cambiar valores sin que la suma supere el total por producto por fuente.

Esta información es registrada por el rol formulador y validada posteriormente en dos momentos por los roles presupuesto preliminar y presupuesto respectivamente, quienes indicarán además de su concepto sobre la aprobación de la fuente de financiación, cuándo inicia la ejecución del proyecto, información que se configura como insumo para la preparación del POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones), el cual se surte durante el proceso de ejecución. Cabe resaltar entonces que, el alcance de este proceso se centra en el análisis y selección de la(s) posible(s) fuente(s) de financiación de un proyecto de inversión pública y que no implica la asignación de esta, proceso que únicamente pueden decidir los órganos autorizados por la norma.

En la siguiente tabla se resumen los roles que intervienen en el proceso de gestión de recursos.

Tabla 17

Roles que intervienen en el subproceso de solicitud de recursos por fuente

Paso	Instancia	Rol	Actividad
Selección de fuente(s) de financiación	Formulador de la entidad formuladora o quien haga sus veces	Formulador	Incluir fuente(s) de financiación del proyecto y asociar el costo por etapa y vigencia a cada una de la(s) fuente(s) seleccionada(s) para cada uno de los años del horizonte del proyecto.
Regionalización	Formulador de la entidad formuladora o quien haga sus veces	Formulador	Por cada uno de los productos del proyecto confirmar o ajustar los valores a regionalizar en cada año de su horizonte de vida. Como referencia, la PIIP muestra los valores registrados en la MGA.
Focalización	Formulador de la entidad formuladora o quien haga sus veces	Formulador	Por cada categoría de la(s) política(s) asociada(s) en la MGA, confirmar o ajustar los recursos a focalizar en cada año del horizonte de vida del proyecto.
Aprobación preliminar	Jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces.	Presupuesto preliminar	Programar fecha de inicio de actividades, emitir aprobación o no, sobre la(s) fuente(s) de financiación asociada(s) al proyecto e incluir la justificación de su respuesta.
Aprobación	Jefe de la oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.	Presupuesto	Emitir aprobación definitiva de la financiación del proyecto y su regionalización y focalización, incluyendo la justificación de esta.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DIIP.

13.1. Tiempos promedio para la programación presupuestal y asignación de recursos a proyectos de inversión

Los tiempos de la programación presupuestal están sujetos al cumplimiento de la norma para la presentación del proyecto de presupuesto ante el Congreso de la República, el cual se debe presentar a la semana siguiente a su instalación la cual es el 20 de Julio de cada año. En la siguiente tabla se visualizan las fechas estimadas que están sujetas a variaciones.

Tabla 18.

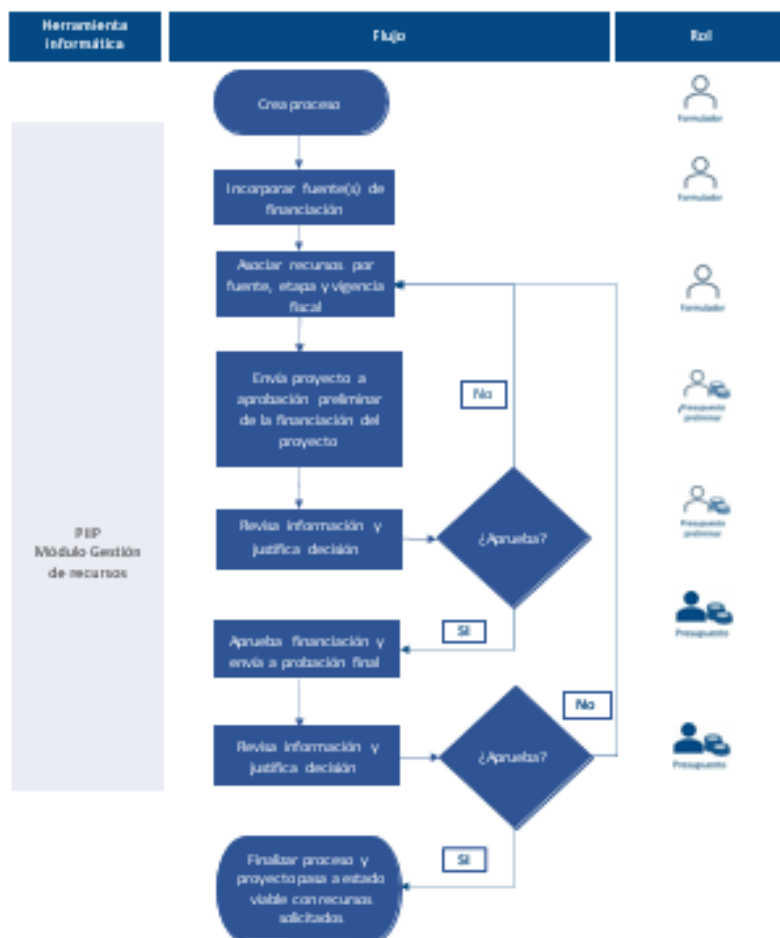
Tiempos promedio para el subproceso de solicitud de recursos por fuente

Proceso	Tiempo estimado
Información de la cuota por parte del MHCP al DNP.	Final de junio, primera semana de Julio.
Distribución de la cuota por parte del DNP a las entidades receptoras.	Una semana después de la comunicación del MHCP
Cargue de la cuota y apertura del módulo de programación por parte del DNP	2 días hábiles
Distribución de la cuota en cada proyecto por parte de las entidades receptoras de recursos	3 a 5 días hábiles después de comunicada la cuota, y una vez se tenga la cuota cargada en la plataforma.
Presentación del POAI al CONPES	Semana siguiente a la distribución de la cuota
Envío del POAI por parte del DNP al MHCP	Después del Conpes del POAI y antes del 20 de julio.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DIIP.

Figura 17.

Subproceso de solicitud de recursos por fuentes

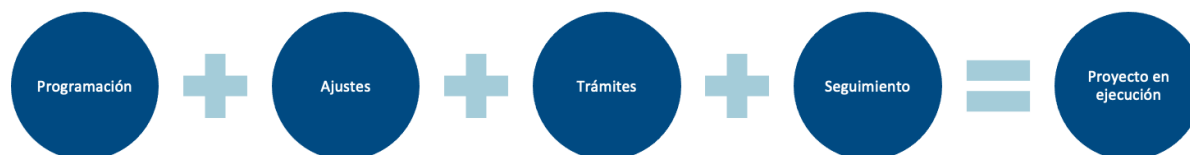


Fuente: xxxxxxxxxxxx

La ejecución es el momento durante el cual se adelanta la etapa de inversión del proyecto. Este proceso comprende todos los procedimientos de afectación presupuestal, desarrollo de las actividades, seguimiento y ajustes al proyecto hasta la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contemplados en su cadena de valor; comienza con el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto y finaliza con la entrega de los bienes o servicios contemplados en el proyecto en la etapa de inversión y el cierre de su ejecución financiera.

Figura 18.

Proceso de ejecución



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DIIP.

En este proceso usted podrá realizar la planeación de la ejecución, desarrollar los ajustes al proyecto sin que se afecte su alcance, gestionar trámites presupuestales y reportar el seguimiento físico y financiero.

De manera general, este proceso se soporta en las siguientes normas.

Tabla 19.

Marco normativo proceso de ejecución

Elemento	Normatividad
De la ejecución de los proyectos de inversión	Título 6, Capítulo 4, (DNP, 2015) decreto 1082 de 2015. Da soporte a la actualización de los proyectos de inversión
Del seguimiento los proyectos de inversión	Título 6, Capítulo 5, decreto 1085 de 2015. (DNP, Decreto 1085, 2018) Define el marco general para el seguimiento a los proyectos de inversión y la obligatoriedad del reporte de información.
Trámites presupuestales	Decreto 111 de 1996, (Nacionales, Normas, 2015& 2016) Estatuto Orgánico de Presupuesto. Decreto 1068 de 2015, compilatorio sector Hacienda Decreto 1082 de 2015, compilatorio sector Planeación.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del DIIP.

14. SUBPROCESO DE AJUSTES

Este subproceso se desarrolla durante la etapa de inversión y tiene como objetivo la actualización de la información configurada como línea de base técnica del proyecto durante el proceso de planeación y presupuestal, el subproceso de programación, tanto para la vigencia de la ejecución como de la programación en el horizonte de vida del proyecto siempre y cuando no se afecte su alcance. Como literatura propuesta para el desarrollo de este subproceso se recomienda la Guía de Cadena de Valor, el Manual Conceptual de Teoría de Proyectos, el ABC de la viabilidad y la normatividad y procedimientos vigentes para el desarrollo de trámites presupuestales.

De esta manera, se han definido dos tipos de ajustes a los proyectos de inversión pública, los que no modifican su valor vigente denominados ajustes sin trámite presupuestal y aquellos que afectan a nivel de sección, programa y subprograma los montos aprobados por el Congreso de la República o la instancia correspondiente, denominados ajustes con trámite presupuestal.

Tabla 20

Ajustes del proyecto

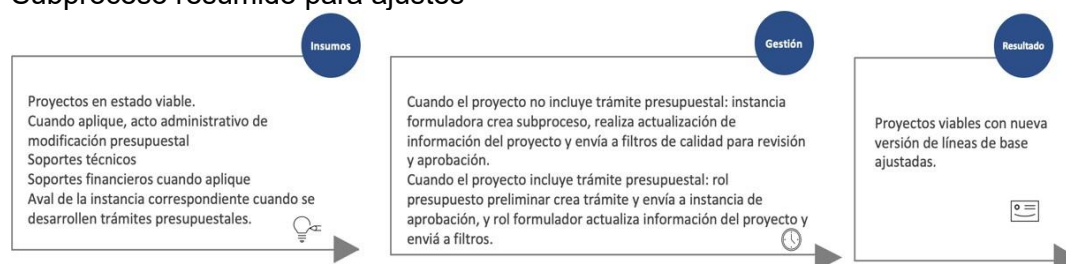
Actividad	Responsable	Fecha límite
Asignar la clave a los formuladores en el Sistema de Seguimiento a los proyectos de inversión SPI.	Oficina Asesora de Planeación	Cuando se requiera
Registrar los seguimientos mensuales en el módulo SPI, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	Formulador del proyecto	Las fechas de cierre se publican en la página del sistema SPI. El registro debe hacerse el día anterior a la fecha de vencimiento.
Revisar registros de avances en el SPI y si es el caso, solicitar ajustes.	Oficina Asesora de Planeación	El día anterior a la fecha de cierre del SPI.
Elaborar informe consolidado de resultados de los proyectos de inversión	Oficina Asesora de Planeación	En los primeros meses de la siguiente vigencia con corte a diciembre según cronograma del SPI
Elaborar el informe ejecutivo anual del proyecto con base en los resultados alcanzados.	Formulador del proyecto	Enero de la siguiente vigencia

Fuente: elaboración propia con datos tomados de DNP

El decreto 1082 de 2015 establece que, con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste; “se consideran ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública. El alcance de los proyectos está compuesto por sus objetivos general y específicos, sus productos y localización. Art. 2.2.6.4.4. Decreto 1082 de 2015.

Figura 19.

Subproceso resumido para ajustes



Fuente: elaboración propia con datos tomados DNP

Tabla 21

Ajustes permitidos a un proyecto en ejecución en el subproceso de ajustes.

Valor inicial	Variable	Ajustes durante la ejecución que no impliquen la modificación del Convenio
Afectado por modificación en	Costo de las actividades existentes	Aumentar o disminuir el valor de las actividades y redistribuir los costos entre las actividades o entre las vigencias del proyecto
	Actividades de la cadena de valor nuevas	Incluir
	Entregables niveles 1 nuevos	Incluir
	Horizonte del proyecto	Ampliar
	Monto total del proyecto	Aumentar o disminuir a través de la modificación en el costo de las actividades de los entregables
	Valor inicial de la vigencia fiscal de la ejecución.	
Fuentes	Fuente PGN	Aumentar o disminuir
	Fuente no PGN	Agregar, aumentar o disminuir
Beneficiarios		Aumentar o disminuir
Metas e indicadores	Meta del indicador principal del producto.	Aumentar o disminuir sin que sea cero
	Programación de metas de indicadores del producto.	Redistribuir las metas entre las vigencias del proyecto.
Regionalización	Indicadores secundarios del producto	Agregar, aumentar o disminuir metas
Focalización		Agregar o quitar departamentos hacia los cuales se destinarán los recursos.
		Agregar asociación a políticas transversales. Quitar políticas transversales con restricciones.

Fuente: elaboración propia con datos tomados de DNP

Las modificaciones dan origen a los ajustes del proyecto durante su ejecución las cuales pueden ir solas o acompañadas de trámites presupuestales que soportan las variaciones en el monto de los recursos. Por tal razón, en este capítulo se revisa el proceso para las actualizaciones de los proyectos, y aquellos asociados a cada uno de los trámites presupuestales que se efectúan sobre estos.

Existen dos tipos de ajustes dependiendo la información que se requiera modificar:

- ✓ Los ajustes con trámite presupuestal, cuando se afecta la información montos de recursos contenida en el decreto de liquidación del presupuesto.
- ✓ Los ajustes sin trámite presupuestal, cuando las modificaciones no afectan el monto de recursos contenido en el decreto de liquidación del presupuesto.

Las apropiaciones o monto de los gastos de inversión de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto son aprobados a nivel de sección, programa y subprograma y pueden tener variaciones por las siguientes razones:

- ✓ Cambios en las condiciones económicas y fiscales que afectan la programación.
- ✓ La naturaleza de ejecución de los proyectos.
- ✓ Hechos sobrevinientes o imprevistos.
- ✓ La reformulación o cambios en las prioridades de política que hacen exigible para la administración realizar una operación presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, se tienen dos tipos de operaciones presupuestales:

- ✓ Las modificaciones.
- ✓ Las autorizaciones.

Estas operaciones se clasifican de la misma forma dentro de la PIIP. En la mayoría de los trámites, dichas operaciones presupuestales implican cambios en las condiciones iniciales de información contenida en los proyectos y por tal razón, procede una actualización de estos. En este sentido, si un proyecto requiere un trámite presupuestal y a la vez actualizar la información del proyecto se dice que el proyecto adelantará una actualización con trámite presupuestal, en este escenario el proyecto viaja de manera paralela por dos caminos, uno asociado a la actualización de la información del proyecto, que implica viabilizar dicha actualización, y otro asociado al trámite presupuestal.

14.1. Ajustes sin trámite presupuestal

Como se ha mencionado anteriormente, los ajustes a un proyecto de inversión pública no pueden modificar su alcance, a continuación, se presenta la información del proyecto indicando si no se puede editar (color rojo) o si se puede editar, pero con salvedades (color amarillo).

Tabla 22
Reglas de ajuste a los proyectos de inversión pública

Variable	¿Puede presentarse modificaciones o alteraciones de la variable después de viabilizado el proyecto sin afectar su alcance?
Nombre del proyecto	No, el nombre se construye a partir de la alternativa seleccionada y viabilizada por lo que una necesidad de cambio en el nombre implica una necesidad de cambio en la alternativa de solución y por ende un proyecto nuevo.
Problema central	No, la problemática nace de una necesidad, si dicha necesidad cambia el foco del análisis se mueve hacia otro ámbito de estudio.
Causas del problema	No, aquello que origina el problema le da la razón de ser al proyecto y éste está pensado y organizado para solventar y superar dicho estado de cosas, si éstas cambian el foco de análisis se mueve hacia otro ámbito de estudio y se deberá iniciar de nuevo.
Objetivo general	No, ya que el objetivo general depende del problema central identificado.
Objetivos específicos	No, ya que los objetivos específicos dependen de las causas del problema.
Productos	No, los productos son los bienes o servicios que solucionan la problemática identificada y permiten dar estructura al proyecto de inversión. Teniendo como foco el producto se adelantan los estudios necesarios, se cumplen requisitos, se definen estándares de calidad, costos y cronograma. Si cambia la naturaleza del producto queda sin soporte la estructuración del proyecto y su viabilidad.
Indicador principal de producto	No, el indicador principal del producto determina la forma en la que se mide la entrega de los bienes y servicios definidos en el proyecto.
Horizonte del proyecto	Sí con restricciones, el horizonte del proyecto se puede ampliar para lo cual hay que tener presentes los instrumentos de planeación presupuestal con el fin de validar la posibilidad de financiación futura. Así mismo, debe valorar los impactos de un mayor período de vida del proyecto frente a las metas de los productos y la población a beneficiar. Por el contrario, al reducir el horizonte del proyecto, la variable más relevante a valorar es la relación gestión presupuestal – metas, para identificar si los valores ejecutados (obligados) dan cuenta de las unidades de bien o servicio entregadas y cómo incide una disminución del plazo del proyecto en lo que ya se ejecutó presupuestalmente frente a lo que queda pendiente de ejecutar físicamente.

Actividades	Sí con restricciones, se pueden agregar actividades siempre teniendo como referencia el producto que se pretende entregar. Se da un cambio sustancial en las actividades si el proceso que muestran no lleva a la consecución del producto al que están ligadas, o cuando las nuevas actividades no son coherentes con el objetivo del proyecto. También se puede redistribuir costos entre actividades, inclusive pueden dejarse algunas con costo cero. No se permite eliminar ninguna actividad con las cuales se viabilizó el proyecto, para conservar la trazabilidad del proceso inicialmente planteado.
Metas	Sí con restricciones, las metas son la cantidad de bienes o servicios que se van a entregar, se establecen de acuerdo con la unidad de medida definida para cada indicador. Un movimiento de las metas del proyecto puede ser la consecuencia de: ✓ Modificaciones en los costos unitarios del producto ✓ Modificaciones en la cantidad de beneficiarios ✓ Modificaciones en la calidad de los productos ✓ En ningún caso, la meta total por producto puede quedar en 0. Cuando el indicador es tipo suma o acumulativo, las metas programadas por período deben sumar la meta total, pudiendo haber períodos con meta cero. Cuando el indicador es tipo constante, mínimo en un período se debe programar el mismo valor de la meta total.
Beneficiarios	Sí, con restricciones. Se debe evaluar la coherencia del cambio y revisar la consistencia con el resto de la información, en particular con los objetivos, la localización y regionalización.
Fuentes de financiación	Se pueden agregar nuevas fuentes de financiación para cuya aprobación será necesario tener presentes las reglas de cada fuente.
Costo del proyecto	Sí, con restricciones. Un cambio en costos usualmente deriva de: ✓ Cambio en los precios unitarios de los productos a entregar ✓ Incremento en las cantidades de bienes o servicios a entregar ✓ Incorporación de nuevas actividades Aunque las reglas de ajustes en el PGN y recursos propios de las entidades territoriales no imponen un límite para las variaciones de costos como sí se tiene en el Sistema General de Regalías, se debe tener presente las reglas específicas para esta fuente contempladas en la norma. Presupuestalmente, si este ajuste implica modificación del valor vigente se debe adelantar proceso de trámite presupuestal, así como si se comprometen presupuestalmente vigencias futuras. Si el cambio en el costo del proyecto afecta el valor de los recursos solicitados de las vigencias siguientes a la de la ejecución, se puede actualizar el proyecto sin el desarrollo de trámites el presupuestales.
Regionalización	Sí, pero con restricciones, se pueden agregar localizaciones a nivel nacional, de departamento, municipio, tipo de agrupación y agrupación, teniendo en

	cuenta que las localizaciones incluidas previamente no se pueden eliminar, así mismo, se puede realizar redistribución de recursos entre las localizaciones incluidas, y se puede dejar en cero la asignación presupuestal de una localización siempre y cuando no haya reportado avance durante el seguimiento.
Focalización	Dadas las dinámicas cambiantes y con ello el surgimiento de nuevas necesidades de focalización del gasto, es posible desmarcar políticas incluidas previamente siempre y cuando sobre éstas no se haya realizado registro de seguimiento, así mismo, se podrán incluir nuevas políticas. Para marcar o desmarcar las políticas de Víctimas-Desplazados, Equidad de la Mujer, Construcción de Paz y Grupos Étnicos, el usuario requiere concepto favorable (módulo de justificación) de la dirección técnica del DNP.
Beneficiarios	Dadas las dinámicas cambiantes y con ello el surgimiento de nuevas necesidades de focalización del gasto, es posible desmarcar políticas incluidas previamente siempre y cuando sobre éstas no se haya realizado registro de seguimiento, así mismo, se podrán incluir nuevas políticas. Para marcar o desmarcar las políticas de Víctimas-Desplazados, Equidad de la Mujer, Construcción de Paz y Grupos Étnicos, el usuario requiere concepto favorable (módulo de justificación) de la dirección técnica del DNP.

Fuente elaboración propia con datos tomados de DNP

En este subproceso el primer paso es la activación del proyecto para el desarrollo del ajuste, cuando el proyecto está incurso en un trámite presupuestal, el o los proyecto(s) involucrado(s) en el trámite quedan habilitados automáticamente para que el rol formulador pueda hacer la actualización de la información del proyecto que como mínimo será el valor total de la vigencia y la distribución de ese nuevo valor entre el costo de las actividades o entregables del nivel uno.

Para los proyectos que no están incursos en trámites presupuestales el formulador crea la solicitud de actualización del proyecto y realiza la actualización bajo los parámetros establecidos en la siguiente tabla, se resumen los roles que intervienen en el subproceso de ajustes.

14.2. Roles que intervienen en el subproceso

Aunque la información habilitada en el subproceso de ajustes para la actualización de proyectos es aquella que no cambia su alcance, se precisa que todo ajuste, dado que representa una nueva versión, sea aprobado por los filtros que efectuaron su viabilidad para que la nueva información del proyecto quede en firme y se configure como línea base para el seguimiento.

Tabla 23
Roles que intervienen en el subproceso de ajustes

Paso	Instancia	Rol	Actividad
Creación de proceso de ajuste con trámite presupuestal.	Entidad ejecutora	Proyecto presupuesto preliminar	Crear el trámite presupuestal, asociar proyecto(s) involucrado(s), incluir la información del trámite y sus soportes y remitir trámite aprobación.
Creación del proceso de ajuste sin trámite presupuestal	Entidad ejecutora	Formulador	Crea proceso de actualización de proyecto.
Actualización de proyecto	Entidad ejecutora	Formulador	Actualizar mínimo el valor vigente del proyecto y el costo de sus actividades cuando el tipo de ajuste es con trámite presupuestal. Cuando el proyecto no está incurso en una actualización con trámite, realiza los ajustes requeridos conforme las reglas definidas.
Viabilidad	Entidades definidas para ejercer los diferentes filtros de calidad.	Verificación del cumplimiento de los requisitos. Viabilidad sectorial Viabilidad definitiva.	Revisar ajustes del proyecto y emitir concepto en el sistema.
Aprobación del trámite.	Entidad ejecutora	Proyecto presupuesto definitivo	Validar y aprobar la información diligenciada por el rol presupuesto definitivo.
Aprobación del trámite.	DNP para los proyectos financiados con recursos del PGN. Secretarías de Planeación o quien haga sus veces para proyectos financiados con recursos propios de las entidades	DNP: Analista presupuestal Subdirector presupuestal Director presupuestal Entidades territoriales Secretaría planeación de	Revisar y aprobar la información del trámite.

	territoriales.		
--	----------------	--	--

Fuente: elaboración propia con datos tomados del PIIP

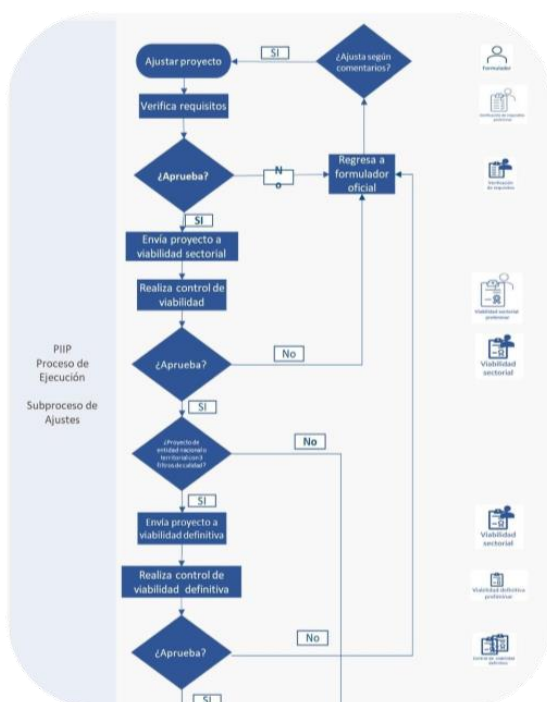
14.3. Ajustes con tramite presupuestal

A continuación, se describen los trámites presupuestales en los que puede estar incurso un proyecto de inversión pública.

Las modificaciones presupuestales se presentan por la necesidad de hacer ajustes con relación a la programación o apropiaciones aprobadas por ley que se derivan de varios factores y de acuerdo con estos factores se clasifican en dos: Las que alteran los valores inicialmente aprobados en la ley de presupuesto Esta clase de modificaciones requieren que se presenta al legislativo un proyecto de ley que autorice la modificación.

Figura 20

Ajustes a los procesos



Fuente: elaboración propia con datos tomados del DIIP

14.4. Traslados de Ley

Consiste en adelantar créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos. Este traslado requiere modificar los totales de ingreso y/o el monto de gasto a nivel de ley aprobado por el

congreso de la república. Se hace para responder a las necesidades y ajustes correspondientes a la creación de entidades, fusión de entidades del Estado o al traslado de funciones entre distintos órganos de la administración pública.

El Gobierno Nacional mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieren las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República.

14.5. Condiciones

- ✓ Proyectos en estado viable, para el movimiento contra crédito proyectos con recursos vigentes mayores a cero con mínimo el monto disponible para el trámite.
- ✓ Para un traslado entre entidades los proyectos deben estar ubicados en diferente sección, programa y subprograma presupuestal.
- ✓ Para un traslado al interior de la entidad deben estar ubicados dentro de la misma sección diferente programa y subprograma presupuestal.
- ✓ El valor a contra-creditar por fuente debe ser igual al acreditar por fuente.
- ✓ Para proyectos en ejecución, seguimiento actualizado a la fecha de corte.

14.6. Documentos anexos al trámite

Para proyectos contra crédito se debe agregar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que acredite como mínimo la disponibilidad del valor a contra-creditar.

14.7. Para el diligenciamiento del trámite en la PIIP

Para el proyecto o proyectos contra créditos se debe justificar en el sistema:

- ✓ ¿Cómo afecta el trámite el cumplimiento de las metas tanto de los indicadores del producto como de los indicadores registrados en SINERGIA?
- ✓ ¿Cómo afecta el trámite el cronograma de ejecución del proyecto, los costos de las actividades y productos del proyecto? y ¿Cómo se garantizará que se mantendrá el monto total de recursos asignados por la entidad a cada política transversal?
- ✓ Si los recursos del proyecto son de crédito externo, especificar, ¿Cómo se afecta el programa de desembolsos del crédito y el plazo de ejecución?
- ✓ Documentos Conpes asociado a la vigencia debe ser existente y publicado en sistema SISCONPES.

15. DOCUMENTOS ANEXOS AL TRÁMITE

- ✓ Análisis económico, certificación expedida por la dependencia respectiva donde se demuestre que el proyecto tiene una apropiación mínima del 15% del valor de los flujos futuros.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por el monto por comprometer en el año

en que se solicita la vigencia futura.

- ✓ Concepto favorable a la vigencia futura por la entidad cabeza del sector que debe contener:
- ✓ Explícitamente la afirmación de que conceptúa favorablemente sobre la vigencia futura y que la solicitud de recursos está dentro del techo de Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP); también tiene que especificar el proyecto afectado y los años solicitados. Este concepto debe coincidir totalmente con la solicitud original de la Entidad

Si la vigencia futura incluye asociaciones público-privadas (APP) se debe agregar:

- ✓ Cuando la vigencia futura incluye asociaciones público-privadas (APP), el concepto de la entidad cabeza de sector debe contener información relacionada con la disponibilidad en el cupo sectorial de APP.
- ✓ Certificado CONFIS de disponibilidad de cupo sectorial APP (distribución sectorial del límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para proyectos de APP).
- ✓ Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Valoración de las obligaciones contingentes.
- ✓ Concepto del Ministerio de Hacienda Crédito Público en el cual especifica que no tiene objeción sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales, concepto previo favorable del DNP para utilizar el mecanismo APP (comparador público- privado)

15.1. Para el diligenciamiento del trámite en la PIIP

- ✓ Justificar como sustenta la pertinencia del uso de las vigencias futuras para el desarrollo del proyecto y como contribuye al cumplimiento de las metas de política.
- ✓ Si la vigencia futura excede el período de gobierno, detallar porque el proyecto o productos involucrados se consideran estratégicos para el país.

15.2. Reprogramación de vigencias futuras

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el CONFIS, o quien este delegue, deberán previamente reprogramarlas en operaciones donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se necesitará de una nueva autorización.

15.3. Condiciones

Desacuerdo a las diferentes leyes anuales de presupuesto.

- ✓ El proyecto debe encontrarse en estado Viable con recursos solicitados.
- ✓ La reprogramación de valores de la vigencia se puede hacer siempre y cuando tenga flujos futuros.
- ✓ La reprogramación de vigencia futura se puede realizar sobre las autorizaciones en estado verificadas por el Analista de la DPIIP y que estén activas.
- ✓ Solo se podrá seleccionar (1) una autorización de vigencia futura para cada reprogramación.
- ✓ Documentos Conpes asociado a la vigencia debe ser existente y publicado en sistema SISCONPES.

15.4. Documentos anexos al trámite

- ✓ Análisis económico, certificación expedida por la dependencia respectiva donde se demuestre que el proyecto tiene una apropiación mínima del 15% del valor de los flujos futuros.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por el monto por comprometer en el año en que se solicita la vigencia futura.
- ✓ Concepto favorable a la vigencia futura por la entidad cabeza del sector que debe contener:
- ✓ Explícitamente la afirmación de que conceptúa favorablemente sobre la vigencia futura y que la solicitud de recursos está dentro del techo de Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP); también tiene que especificar el proyecto afectado y los años solicitados. Este concepto debe coincidir totalmente con la solicitud original de la Entidad

Si la vigencia futura incluye asociaciones público-privadas (APP), se debe agregar:

- ✓ Cuando la vigencia futura incluye asociaciones público-privadas (APP), el concepto de la entidad cabeza de sector debe contener información relacionada con la disponibilidad en el cupo sectorial de APP.
- ✓ Certificado CONFIS de disponibilidad de cupo sectorial APP (distribución sectorial del límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para proyectos de APP).
- ✓ Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Valoración de las obligaciones contingentes.
- ✓ Concepto del Ministerio de Hacienda Crédito Público en el cual especifica que no tiene objeción sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales, concepto previo favorable del DNP para utilizar el mecanismo APP (comparador público- privado)

15.5. Para el diligenciamiento del trámite en la PIIP

- ✓ Detallar la razón por la cual se requiere reprogramar las vigencias futuras autorizadas.
- ✓ Si excede el período de gobierno se debe indicar nombre y número de Conpes en el que el proyecto fue declarado de importancia estratégica.
- ✓ Explicar el impacto de la vigencia futura reprogramada en la obtención del producto y en caso de que esta reprogramación implique modificación a los costos iniciales como se van a financiar los sobrecostos.

15.6. Subproceso de seguimiento y control

En el marco del Modelo Integral de Seguimiento a la Inversión Pública, el seguimiento establecido en el proceso de ejecución plantea un esquema de reporte de información periódica y evaluación a través de métricas sobre el avance de los proyectos de inversión, independientemente de la fuente de financiación o nivel de gobierno.

El esquema de seguimiento estará relacionado con las tipologías de proyectos, que serán establecidas desde el subproceso de formulación y presentación, del proceso de planeación, en donde se definen el nivel de reporte y el esquema de la medición del avance del proyecto.

15.7. Definiciones y conceptos

Alcance: el alcance hace referencia a los objetivos general y los específicos, los productos y la localización en el marco de la alternativa de solución que ha sido establecido como viable, permite establecer los límites del proyecto y un estándar frente al cual verificar al final si el proyecto está completo y puede ser cerrado a satisfacción.

Avance financiero: contempla en porcentaje el nivel de avance en la ejecución de los gastos orientados a cubrir los costos del proyecto.

Avance físico: contempla en porcentaje el nivel de avance en la ejecución del proyecto, con miras a la entrega de bienes o servicios al beneficiario. Se tendrán dos mediciones de este, a través del porcentaje de avance en la ejecución de actividades, y del porcentaje de avance en la entrega efectiva de bienes o servicios. **Costo:** es el gasto en el que se incurre para poder ejecutar las actividades que se adelantan con miras a entregar los productos definidos dentro del proyecto.

Tiempo: hace referencia al plazo en meses que dura la ejecución del proyecto. El proyecto inicia una vez cuenta con recursos disponibles, y termina con el cierre financiero del proyecto, el cual se formaliza con un acta de cierre y se espera que en ese momento se hayan recibido a satisfacción los productos programados inicialmente.

Pasos: Durante el subproceso de seguimiento y control se deben seguir los siguientes pasos para una adecuada ejecución de los proyectos de inversión:

- ✓ **Planeación de la ejecución:** que corresponde a los procesos asociados al inicio de la ejecución como son la contratación, licitación y cumplimiento de requisitos previos. En esta etapa se deben definir cantidades, costos y duración de cada una de las actividades del proyecto, las unidades de medida, una programación de línea base y la desagregación de cadena de valor (en actividades o por las estructuras de trabajo EDT), y la programación de productos.

En este momento también se inicia con la preparación de la información y la construcción de indicadores para el correspondiente reporte de avance del proyecto. DNP. PIIP. Guía Orientadora del Modelo Integral de Seguimiento. 2023.

Reporte de avance: este paso es permanente durante toda la ejecución del proyecto, e incluye el reporte mensual de los avances del proyecto, su visualización en Mapa inversiones, y la identificación de posibles desviaciones a nivel financiero, de actividades, o cronograma del proyecto de inversión. La técnica para medir la eficiencia (avances y desviaciones), es la metodología de valor ganado por actividad, producto, obra o de gestión.

En este momento igualmente se deben reportar la fecha de inicio de las actividades, los avances a nivel de regionalización y focalización, de acuerdo con lo establecido en la etapa de planeación y las especificidades de cada proyecto de inversión.

- ✓ Cierre del proyecto: se realiza la terminación de la entrega de los bienes y servicios del proyecto, así como la liquidación de los contratos asociados y/o los actos administrativos correspondientes.

16. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El alcance del subproceso de seguimiento y control y de las actividades correspondientes, depende de la tipología de proyectos que se encuentran en la MGA web, como se referencia en la siguiente tabla:

Tabla 24

Seguimiento y control de proyectos

Tipología de proyecto	Definición	Seguimiento y control
Provisión de bienes y servicios tipo A*	Proyectos que producen bienes y servicios a través de un proceso de transformación. Estos cuentan con productos que pueden desagregarse en entregables o directamente en actividades	Desviaciones en costo, tiempo, alcance y calidad Focalización y regionalización
Operaciones de inversión y servicios de apoyo tipo B	Son proyectos de acciones u operaciones de inversión, que hacen transferencias de capital y/o recursos a beneficiarios	Desviaciones en costo, tiempo, alcance y calidad Focalización y regionalización
Distribución de recursos tipo C	Son proyectos que distribuyen recursos a entidades del Presupuesto General de la Nación teniendo en cuenta la necesidad de gasto que sustenten, teniendo en cuenta las autorizaciones por Ley para hacer distribuciones entre sectores y programas.	Avance físico Disminución de la apropiación

Elaboración propia con datos obtenidos de elaboración propia tomados del DPII

Nota: Si un proyecto presenta características mixtas y aplican a más de una tipología, deberán ser clasificados dentro de la tipología.

17. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación es un instrumento que permite realizar una valoración objetiva sobre los resultados obtenidos luego de la culminación de la etapa de inversión de un proyecto, que se centra en el análisis del cumplimiento de la programación del proyecto, el logro de metas y los resultados generados posterior a la inversión. Dentro de la evaluación es importante hacer una identificación sobre los efectos conseguidos con las acciones realizadas para poder determinar el valor generado en el cambio de las condiciones de vida de la población objetivo de la intervención.

El fin de la evaluación de los proyectos de inversión es realizar un estudio sobre el logro o no de

los resultados a través de la ejecución de los proyectos de inversión pública, y determinar el cumplimiento de la entrega de los bienes y servicios contemplados en el proyecto, el logro de los objetivos propuestos y obtener lecciones aprendidas sobre la formulación y ejecución de los proyectos.

La evaluación posterior de los proyectos se puede realizar en tres plazos:

- ✓ Corto plazo: tiene lugar luego de la terminación del proyecto, y una vez realizado el último reporte de seguimiento.

Tiempo: uno o dos años posteriores a la terminación de la ejecución del proyecto de inversión.

- ✓ Mediano plazo: tiene lugar cuando el proyecto se encuentra en la etapa de operación, y se pueda analizar el modelo de operación, evidenciar resultados de mediano plazo y calidad en los servicios prestados.

Tiempo: entre el año tres y el año siete, una vez finalizado la ejecución del proyecto e iniciado la etapa de operación.

- ✓ Largo plazo: proyectos con más de siete años de operación, en donde se pueden analizar resultados de largo plazo. Se centra en logros de política pública.

Tabla 25

Tiempo operación mayor a siete años.

Actividad	Responsable	Fecha límite
Asignar la clave a los formuladores en el Sistema de Seguimiento a los proyectos de inversión SPI	Oficina Asesora de Planeación	Cuando se requiera
Registrar los seguimientos mensuales en el módulo SPI, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. (DNP, 2015)	Formulador del proyecto	Las fechas de cierre se publican en la página del sistema SPI. El registro debe hacerse el día anterior a la fecha de vencimiento.
Revisar registros de avances en el SPI y si es el caso, solicitar ajustes.	Oficina Asesora de Planeación	El día anterior a la fecha de cierre del SPI.
Elaborar informe consolidado de resultados de los proyectos de inversión	Oficina Asesora de Planeación	En los primeros meses de la siguiente vigencia con corte a diciembre según cronograma del SPI.
Elaborar el informe ejecutivo anual del proyecto con base en los resultados alcanzados.	Formulador del proyecto	Enero de la siguiente vigencia

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de PIIP.

Referencias

- Congreso de la República. (09 de 06 de 2015). Ley 1753 de 2015. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html
- Congreso de la República. (25 de 05 de 2019). Ley 1955 de 2019. *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html
- CONPES. (24 de 06 de 2013). Conpes 3751 de 2013. *Concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de US\$ 8 millones o su equivalente en otras monedas, con el propósito de financiar el PIIP*, 28. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3751.pdf>
- Constitución Política. (1991). Artículo 343. *La entidad nacional de planeación tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión*. <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-2/articulo-343>
- DNP. (2012). *Cartilla ABC viabilidad*. Bogotá.
- DNP. (21 de 05 de 2013). Resolución 1450 de 2013. *Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa del proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de PGN y de los Presupuestos Territoriales*, 2. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Resoluci%C3%B3n_1450_de_2013.pdf
- DNP. (20 de 12 de 2016). Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales. *Resolución 4788*, 2. https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/RESOLUCION_4788_2016.pdf
- DNP. (20 de 12 de 2016). Resolución 4788. *Lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales*. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=101590>
- DNP. (07 de 2019). Guía para la regionalización de la inversión pública. *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas*, 26. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20regionalizacion.pdf>
- El Congreso de Colombia. (11 de 07 de 1994). Ley 142 de 1994. *Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0142_1994.html
- El Congreso de Colombia. (15 de 07 de 1994). Ley 152 de 1994. *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html
- El Congreso de Colombia. (21 de 12 de 2001). Ley 715 de 2001. *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151,*

288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0715_2001.html

El Congreso de Colombia. (30 de 09 de 2020). Ley 2056 de 2020. *Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.* http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2056_2020.html

El Congreso de la República. (27 de 12 de 2007). Ley 1176 de 2007. *Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.* http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1176_2007.html

El Presidente de la República. (26 de 05 de 2015). Decreto 1082 de 2015. *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

El Presidente de la República. (08 de 05 de 2015). Decreto 1083 de 2015. *Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86304>

El presidente de la República. (26 de 05 de 2015). Decreto 1092 de 2015. *Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, y se dictan otras disposiciones.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61863>

El Presidente de la República. (31 de 12 de 2020). Decreto 1821 de 2020. *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154466>

El Presidente de la República de Colombia. (15 de 01 de 1996). Decreto 111 de 1996. *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>